

0000047

2013	17	01	26	P5187
------	----	----	----	-------

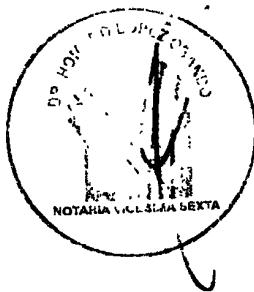


QUITO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
K.P.J.

PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L." DE  
NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN, DE  
FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y MÁS  
DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 03 COPIAS)



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase agregar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una protocolización de la DECISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACION otorgado por la compañía "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L".

*Juan C. Arizaga*  
Dr. Juan Carlos Arizaga  
Mat. 17-1989-39 F.A

Don Jaime Avelino Garaboa Fernández, Administrador Solidario de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L., con C.I.F. B-15868359, por la presente

**CERTIFICA**

Que con fecha 6 de junio de 2013, el Administrador Solidario de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. ha adoptado la siguiente **DECISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN:**

Que en la representación que ostenta de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. (LA MANDANTE), por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a DON ROGELIO SEBASTIAN DAVALOS CALDERÓN (EL MANDATARIO), de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 1710684281 y con domicilio en las calles San Javier Nº 26-34 y San Ignacio; edificio San Javier; Apt. 7.3; de la ciudad de Quito, República del Ecuador, como Apoderado General de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. en el Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la misma, lo siguiente:

- 1.- Realizar y celebrar, a nombre y en representación de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L., todos los actos, contratos y procedimientos jurídicos y administrativos que surtan efecto dentro del territorio del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2.- Presentar y contestar demandas ante cualquier Corte, Tribunal, Autoridad Administrativa, Centro de Meditación y Arbitraje, entre otros, en el Ecuador, acatando las instrucciones correspondientes de la Mandante; para cuyo efecto, podrá designar uno o más procuradores judiciales, observando el alcance previsto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
- 3.- Subrogar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas, acatando para el efecto las instrucciones correspondientes de la Mandante.
- 4.- Realizar todas las gestiones y actos que sean necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L.

En definitiva a través de este poder General de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. resulta al mandatario a ejercer la Representación Legal judicial y extrajudicial de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. en la República del Ecuador, sin que se pueda alegar falta de contenido de la validez del mismo.

Este poder podrá terminar por voluntad de la Mandante o renuncia del Mandatario, y en los demás casos previstos en la legislación ecuatoriana y de conformidad con lo que ésta dispone.

Y para que así conste expido la presente certificación en Santiago de Compostela, a seis de julio de dos mil trece.

**EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE  
SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA  
DIXITAL, S.L.,**

Fdo.: Jaime Avelino Garaboa Fernández

Yo, MARCELINO ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, -----

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON JAIME AVELINO GARABOA FERNANDEZ, con D.N.I. 33298010J, que actúa en representación de la Sociedad "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL, S.L.", en su calidad de Administrador Solidario, según resulta de escritura autorizada por mi compañero de residencia, don José Antonio Cortizo Nieto, el 3 de Noviembre de 2008, con nº 3.046 de protocolo, juzgándolo yo, el Notario, con facultades suficientes para este acto, y es legítima por haber sido haber sido estampada a mi presencia, habiendo hecho constar dicha legitimación en acta autorizada bajo mi fe en el día de hoy, al número 979 de mi protocolo, conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial. -----

Santiago de Compostela, mi residencia,  
veintiséis de Julio de dos mil trece.-----





AZ2275708

1/2011

0.75

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
**D. MARCELINO ESTEVEZ FERNANDEZ**

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

**1.- País: España**  
 Country / Pays:

**El presente documento público**  
 This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por D. MARCELINO ESTEVEZ FERNANDEZ**  
 has been signed by  
 a été signé par

**3.- quien actúa en calidad de NOTARIO**  
 acting in the capacity of  
 agissant en qualité de

**4.- y está revestido de su sello / timbre**  
 bears the seal / stamp of  
 est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

**5.- en Zaragoza**  
 At / à

**6.- el día Treinta y Uno de Julio de 2013**  
 the / le

**7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**  
 By /par

**8.- bajo el Número 4838/13**  
 N° / sous n°

**9.- Sello / timbre**  
 Seal / stamp:  
 Sceau / timbre:

**10.- Firma**  
 Signature / Signature:  
 Signature / Signature:

(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con  
 firma delegada del Decano.)



39349

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*



NIHIL PRIMUS FIDEI

CABIN 743202

0000150

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.

EN: — S. Tolocutti (es).  
Quito, a

11 SEP 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



# ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

RA.....

....ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Arízaga, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión uno nueve ocho nueve guión tres nueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día de hoy en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L." DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y MÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- Quito, once de septiembre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L." DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE, Y MÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- firmada y sellada en Quito, once de septiembre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA.....



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000.51

...ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTQ.13.4648, de fecha 17 de septiembre del 2013, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre del 2013 (2 protocolizaciones); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L**", de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor Rogelio Sebastián Dávalos Calderón, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L", DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; Y MÁS DOCUMENTOS**, de fecha 11 de septiembre del 2013.- Quito, a 27 de septiembre del 2013.- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# Registro Mercantil de Quito

0000052

TRÁMITE NÚMERO: 46271

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	35208
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3962
REGISTRO:	LÍBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	11/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.4648
FECHA RESOLUCIÓN:	17/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

### 5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA: PROT. COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L." DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACION, DE FECHA 11/09/2013
---

Página 1 de 2

NO 0313371

IMP. IGM. ec

# Registro Mercantil de Quito

0000053

EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE 2.000 DOLARES PODER A FAVOR DE ROGELIO  
SEBASTIAN DAVALOS CALDERON

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 031337C

IMP. IGM. 00

0000001

2013	17	01	26	P518
------	----	----	----	------



QUITO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
K.P.J.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE “SIGNO SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRÁFICA DIXITAL, S.L.”, DE  
FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y MÁS  
DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 03 COPIAS)



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase agregar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una protocolización de la DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO; CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS NÚMERO 3/2013; ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO SOCIALES RELATIVOS A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL; CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL OTORGADO POR EL BANCO PICHINCHA, LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA Y LA ESCRITURA RECTIFICATORIA otorgada por la compañía "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L".

*Juan C. Arízaga*  
Dr. Juan Carlos Arízaga  
Mat. 17-1989-39 F.A.

**DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE  
SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA  
DIXITAL, S.L.**

Don Jaime Avelino Garaboa Fernández, Administrador Solidario de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L., con C.I.F. B-15868359, por la presente

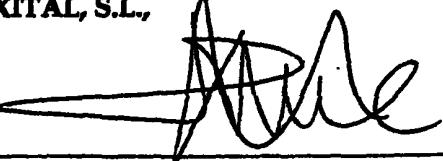
**CERTIFICA**

Que con fecha 6 de junio de 2013, el Administrador Solidario de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. ha adoptado la siguiente **DECISIÓN**:

- Primero.-** Proceder a la apertura de una sucursal de SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L. en la República del Ecuador, que se ubicará en las calles San Javier N26-34 y San Ignacio; edificio San Javier; Apt. 7.3; de la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- Segundo.-** Dotar a la nueva sucursal con una capitalización de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00).
- Tercero.-** Nombrar a DON ROGELIO SEBASTIÁN DÁVALOS CALDERÓN, con cédula de identidad 1710684281, como apoderado general para la sucursal en la República de Ecuador.

Y para que así conste expido la presente certificación en Santiago de Compostela, a seis de junio de dos mil trece.

**EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE  
SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA  
DIXITAL, S.L.,**

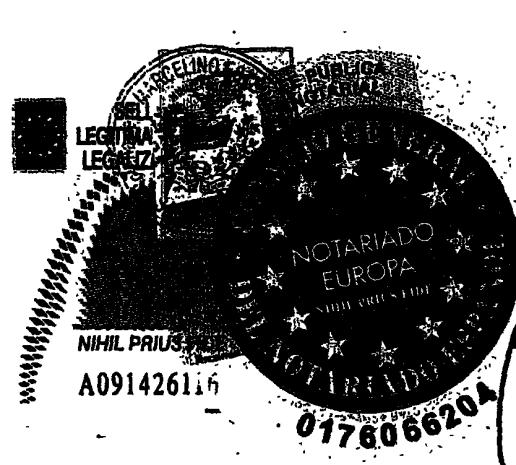


Fdo.: Jaime Avelino Garaboa Fernández

Yo, MARCELINO ESTÉVEZ FERNÁNDEZ. No soy de la  
Ilustre Colegio de Galicia, -----

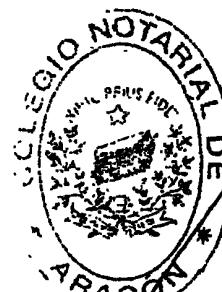
DOY FE: De que considero legítima la firma que se me antecede de DON JAIME AVELINO GARABOA FERNANDEZ, con D.N.I. 33298010J, que actúa en representación de la Sociedad "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL, S.L.", en su calidad de Administrador Solidario, según resulta de escritura autorizada por mi compañero de residencia, don José Antonio Cortizo Nieto, el 3 de Noviembre de 2008, con nº 3.046 de protocolo, juzgándolo yo, el Notario, con facultades suficientes para este acto, y es legítima por haber sido haber sido estampada a mi presencia, habiendo hecho constar dicha legitimación en acta autorizada bajo mi fe en el día de hoy, al número 777 de mi protocolo, conforme al artículo 207 del Reglamento Notarial.

Santiago de Compostela, mi residencia, a diez  
de Junio de dos mil trece. -----



*Barbara Baker*

Leje





AZ2270785

/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
**D. MARCELINO ESTEVEZ FERNANDEZ**

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:El presente documento público  
This public document / Le présent acte public2.- ha sido firmado por **D. MARCELINO ESTEVEZ FERNANDEZ**  
has been signed by  
a été signé par3.- quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de**CERTIFICADO**

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At/à6.- el día Diecisiete de Junio de 2013  
the / le7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par8.- bajo el Número 3783/13  
Nº / sous n°9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:10.- Firma  
Signature / Signature:  
Sceau / timbre:(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con  
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.

EN: 2. - ~~1~~ - ~~2~~ - ~~3~~ - ~~4~~ - ~~5~~ - ~~6~~ - ~~7~~ - ~~8~~ - ~~9~~ - ~~10~~ - ~~11~~ - ~~12~~ - ~~13~~ - ~~14~~ - ~~15~~ - ~~16~~ - ~~17~~ - ~~18~~ - ~~19~~ - ~~20~~ - ~~21~~ - ~~22~~ - ~~23~~ - ~~24~~ - ~~25~~ - ~~26~~ - ~~27~~ - ~~28~~ - ~~29~~ - ~~30~~ - ~~31~~ - ~~32~~ - ~~33~~ - ~~34~~ - ~~35~~ - ~~36~~ - ~~37~~ - ~~38~~ - ~~39~~ - ~~40~~ - ~~41~~ - ~~42~~ - ~~43~~ - ~~44~~ - ~~45~~ - ~~46~~ - ~~47~~ - ~~48~~ - ~~49~~ - ~~50~~ - ~~51~~ - ~~52~~ - ~~53~~ - ~~54~~ - ~~55~~ - ~~56~~ - ~~57~~ - ~~58~~ - ~~59~~ - ~~60~~ - ~~61~~ - ~~62~~ - ~~63~~ - ~~64~~ - ~~65~~ - ~~66~~ - ~~67~~ - ~~68~~ - ~~69~~ - ~~70~~ - ~~71~~ - ~~72~~ - ~~73~~ - ~~74~~ - ~~75~~ - ~~76~~ - ~~77~~ - ~~78~~ - ~~79~~ - ~~80~~ - ~~81~~ - ~~82~~ - ~~83~~ - ~~84~~ - ~~85~~ - ~~86~~ - ~~87~~ - ~~88~~ - ~~89~~ - ~~90~~ - ~~91~~ - ~~92~~ - ~~93~~ - ~~94~~ - ~~95~~ - ~~96~~ - ~~97~~ - ~~98~~ - ~~99~~ - ~~100~~ - ~~101~~ - ~~102~~ - ~~103~~ - ~~104~~ - ~~105~~ - ~~106~~ - ~~107~~ - ~~108~~ - ~~109~~ - ~~110~~ - ~~111~~ - ~~112~~ - ~~113~~ - ~~114~~ - ~~115~~ - ~~116~~ - ~~117~~ - ~~118~~ - ~~119~~ - ~~120~~ - ~~121~~ - ~~122~~ - ~~123~~ - ~~124~~ - ~~125~~ - ~~126~~ - ~~127~~ - ~~128~~ - ~~129~~ - ~~130~~ - ~~131~~ - ~~132~~ - ~~133~~ - ~~134~~ - ~~135~~ - ~~136~~ - ~~137~~ - ~~138~~ - ~~139~~ - ~~140~~ - ~~141~~ - ~~142~~ - ~~143~~ - ~~144~~ - ~~145~~ - ~~146~~ - ~~147~~ - ~~148~~ - ~~149~~ - ~~150~~ - ~~151~~ - ~~152~~ - ~~153~~ - ~~154~~ - ~~155~~ - ~~156~~ - ~~157~~ - ~~158~~ - ~~159~~ - ~~160~~ - ~~161~~ - ~~162~~ - ~~163~~ - ~~164~~ - ~~165~~ - ~~166~~ - ~~167~~ - ~~168~~ - ~~169~~ - ~~170~~ - ~~171~~ - ~~172~~ - ~~173~~ - ~~174~~ - ~~175~~ - ~~176~~ - ~~177~~ - ~~178~~ - ~~179~~ - ~~180~~ - ~~181~~ - ~~182~~ - ~~183~~ - ~~184~~ - ~~185~~ - ~~186~~ - ~~187~~ - ~~188~~ - ~~189~~ - ~~190~~ - ~~191~~ - ~~192~~ - ~~193~~ - ~~194~~ - ~~195~~ - ~~196~~ - ~~197~~ - ~~198~~ - ~~199~~ - ~~200~~ - ~~201~~ - ~~202~~ - ~~203~~ - ~~204~~ - ~~205~~ - ~~206~~ - ~~207~~ - ~~208~~ - ~~209~~ - ~~210~~ - ~~211~~ - ~~212~~ - ~~213~~ - ~~214~~ - ~~215~~ - ~~216~~ - ~~217~~ - ~~218~~ - ~~219~~ - ~~220~~ - ~~221~~ - ~~222~~ - ~~223~~ - ~~224~~ - ~~225~~ - ~~226~~ - ~~227~~ - ~~228~~ - ~~229~~ - ~~230~~ - ~~231~~ - ~~232~~ - ~~233~~ - ~~234~~ - ~~235~~ - ~~236~~ - ~~237~~ - ~~238~~ - ~~239~~ - ~~240~~ - ~~241~~ - ~~242~~ - ~~243~~ - ~~244~~ - ~~245~~ - ~~246~~ - ~~247~~ - ~~248~~ - ~~249~~ - ~~250~~ - ~~251~~ - ~~252~~ - ~~253~~ - ~~254~~ - ~~255~~ - ~~256~~ - ~~257~~ - ~~258~~ - ~~259~~ - ~~260~~ - ~~261~~ - ~~262~~ - ~~263~~ - ~~264~~ - ~~265~~ - ~~266~~ - ~~267~~ - ~~268~~ - ~~269~~ - ~~270~~ - ~~271~~ - ~~272~~ - ~~273~~ - ~~274~~ - ~~275~~ - ~~276~~ - ~~277~~ - ~~278~~ - ~~279~~ - ~~280~~ - ~~281~~ - ~~282~~ - ~~283~~ - ~~284~~ - ~~285~~ - ~~286~~ - ~~287~~ - ~~288~~ - ~~289~~ - ~~290~~ - ~~291~~ - ~~292~~ - ~~293~~ - ~~294~~ - ~~295~~ - ~~296~~ - ~~297~~ - ~~298~~ - ~~299~~ - ~~300~~ - ~~301~~ - ~~302~~ - ~~303~~ - ~~304~~ - ~~305~~ - ~~306~~ - ~~307~~ - ~~308~~ - ~~309~~ - ~~310~~ - ~~311~~ - ~~312~~ - ~~313~~ - ~~314~~ - ~~315~~ - ~~316~~ - ~~317~~ - ~~318~~ - ~~319~~ - ~~320~~ - ~~321~~ - ~~322~~ - ~~323~~ - ~~324~~ - ~~325~~ - ~~326~~ - ~~327~~ - ~~328~~ - ~~329~~ - ~~330~~ - ~~331~~ - ~~332~~ - ~~333~~ - ~~334~~ - ~~335~~ - ~~336~~ - ~~337~~ - ~~338~~ - ~~339~~ - ~~340~~ - ~~341~~ - ~~342~~ - ~~343~~ - ~~344~~ - ~~345~~ - ~~346~~ - ~~347~~ - ~~348~~ - ~~349~~ - ~~350~~ - ~~351~~ - ~~352~~ - ~~353~~ - ~~354~~ - ~~355~~ - ~~356~~ - ~~357~~ - ~~358~~ - ~~359~~ - ~~360~~ - ~~361~~ - ~~362~~ - ~~363~~ - ~~364~~ - ~~365~~ - ~~366~~ - ~~367~~ - ~~368~~ - ~~369~~ - ~~370~~ - ~~371~~ - ~~372~~ - ~~373~~ - ~~374~~ - ~~375~~ - ~~376~~ - ~~377~~ - ~~378~~ - ~~379~~ - ~~380~~ - ~~381~~ - ~~382~~ - ~~383~~ - ~~384~~ - ~~385~~ - ~~386~~ - ~~387~~ - ~~388~~ - ~~389~~ - ~~390~~ - ~~391~~ - ~~392~~ - ~~393~~ - ~~394~~ - ~~395~~ - ~~396~~ - ~~397~~ - ~~398~~ - ~~399~~ - ~~400~~ - ~~401~~ - ~~402~~ - ~~403~~ - ~~404~~ - ~~405~~ - ~~406~~ - ~~407~~ - ~~408~~ - ~~409~~ - ~~410~~ - ~~411~~ - ~~412~~ - ~~413~~ - ~~414~~ - ~~415~~ - ~~416~~ - ~~417~~ - ~~418~~ - ~~419~~ - ~~420~~ - ~~421~~ - ~~422~~ - ~~423~~ - ~~424~~ - ~~425~~ - ~~426~~ - ~~427~~ - ~~428~~ - ~~429~~ - ~~430~~ - ~~431~~ - ~~432~~ - ~~433~~ - ~~434~~ - ~~435~~ - ~~436~~ - ~~437~~ - ~~438~~ - ~~439~~ - ~~440~~ - ~~441~~ - ~~442~~ - ~~443~~ - ~~444~~ - ~~445~~ - ~~446~~ - ~~447~~ - ~~448~~ - ~~449~~ - ~~450~~ - ~~451~~ - ~~452~~ - ~~453~~ - ~~454~~ - ~~455~~ - ~~456~~ - ~~457~~ - ~~458~~ - ~~459~~ - ~~460~~ - ~~461~~ - ~~462~~ - ~~463~~ - ~~464~~ - ~~465~~ - ~~466~~ - ~~467~~ - ~~468~~ - ~~469~~ - ~~470~~ - ~~471~~ - ~~472~~ - ~~473~~ - ~~474~~ - ~~475~~ - ~~476~~ - ~~477~~ - ~~478~~ - ~~479~~ - ~~480~~ - ~~481~~ - ~~482~~ - ~~483~~ - ~~484~~ - ~~485~~ - ~~486~~ - ~~487~~ - ~~488~~ - ~~489~~ - ~~490~~ - ~~491~~ - ~~492~~ - ~~493~~ - ~~494~~ - ~~495~~ - ~~496~~ - ~~497~~ - ~~498~~ - ~~499~~ - ~~500~~ - ~~501~~ - ~~502~~ - ~~503~~ - ~~504~~ - ~~505~~ - ~~506~~ - ~~507~~ - ~~508~~ - ~~509~~ - ~~510~~ - ~~511~~ - ~~512~~ - ~~513~~ - ~~514~~ - ~~515~~ - ~~516~~ - ~~517~~ - ~~518~~ - ~~519~~ - ~~520~~ - ~~521~~ - ~~522~~ - ~~523~~ - ~~524~~ - ~~525~~ - ~~526~~ - ~~527~~ - ~~528~~ - ~~529~~ - ~~530~~ - ~~531~~ - ~~532~~ - ~~533~~ - ~~534~~ - ~~535~~ - ~~536~~ - ~~537~~ - ~~538~~ - ~~539~~ - ~~540~~ - ~~541~~ - ~~542~~ - ~~543~~ - ~~544~~ - ~~545~~ - ~~546~~ - ~~547~~ - ~~548~~ - ~~549~~ - ~~550~~ - ~~551~~ - ~~552~~ - ~~553~~ - ~~554~~ - ~~555~~ - ~~556~~ - ~~557~~ - ~~558~~ - ~~559~~ - ~~560~~ - ~~561~~ - ~~562~~ - ~~563~~ - ~~564~~ - ~~565~~ - ~~566~~ - ~~567~~ - ~~568~~ - ~~569~~ - ~~570~~ - ~~571~~ - ~~572~~ - ~~573~~ - ~~574~~ - ~~575~~ - ~~576~~ - ~~577~~ - ~~578~~ - ~~579~~ - ~~580~~ - ~~581~~ - ~~582~~ - ~~583~~ - ~~584~~ - ~~585~~ - ~~586~~ - ~~587~~ - ~~588~~ - ~~589~~ - ~~590~~ - ~~591~~ - ~~592~~ - ~~593~~ - ~~594~~ - ~~595~~ - ~~596~~ - ~~597~~ - ~~598~~ - ~~599~~ - ~~600~~ - ~~601~~ - ~~602~~ - ~~603~~ - ~~604~~ - ~~605~~ - ~~606~~ - ~~607~~ - ~~608~~ - ~~609~~ - ~~610~~ - ~~611~~ - ~~612~~ - ~~613~~ - ~~614~~ - ~~615~~ - ~~616~~ - ~~617~~ - ~~618~~ - ~~619~~ - ~~620~~ - ~~621~~ - ~~622~~ - ~~623~~ - ~~624~~ - ~~625~~ - ~~626~~ - ~~627~~ - ~~628~~ - ~~629~~ - ~~630~~ - ~~631~~ - ~~632~~ - ~~633~~ - ~~634~~ - ~~635~~ - ~~636~~ - ~~637~~ - ~~638~~ - ~~639~~ - ~~640~~ - ~~641~~ - ~~642~~ - ~~643~~ - ~~644~~ - ~~645~~ - ~~646~~ - ~~647~~ - ~~648~~ - ~~649~~ - ~~650~~ - ~~651~~ - ~~652~~ - ~~653~~ - ~~654~~ - ~~655~~ - ~~656~~ - ~~657~~ - ~~658~~ - ~~659~~ - ~~660~~ - ~~661~~ - ~~662~~ - ~~663~~ - ~~664~~ - ~~665~~ - ~~666~~ - ~~667~~ - ~~668~~ - ~~669~~ - ~~670~~ - ~~671~~ - ~~672~~ - ~~673~~ - ~~674~~ - ~~675~~ - ~~676~~ - ~~677~~ - ~~678~~ - ~~679~~ - ~~680~~ - ~~681~~ - ~~682~~ - ~~683~~ - ~~684~~ - ~~685~~ - ~~686~~ - ~~687~~ - ~~688~~ - ~~689~~ - ~~690~~ - ~~691~~ - ~~692~~ - ~~693~~ - ~~694~~ - ~~695~~ - ~~696~~ - ~~697~~ - ~~698~~ - ~~699~~ - ~~700~~ - ~~701~~ - ~~702~~ - ~~703~~ - ~~704~~ - ~~705~~ - ~~706~~ - ~~707~~ - ~~708~~ - ~~709~~ - ~~710~~ - ~~711~~ - ~~712~~ - ~~713~~ - ~~714~~ - ~~715~~ - ~~716~~ - ~~717~~ - ~~718~~ - ~~719~~ - ~~720~~ - ~~721~~ - ~~722~~ - ~~723~~ - ~~724~~ - ~~725~~ - ~~726~~ - ~~727~~ - ~~728~~ - ~~729~~ - ~~730~~ - ~~731~~ - ~~732~~ - ~~733~~ - ~~734~~ - ~~735~~ - ~~736~~ - ~~737~~ - ~~738~~ - ~~739~~ - ~~740~~ - ~~741~~ - ~~742~~ - ~~743~~ - ~~744~~ - ~~745~~ - ~~746~~ - ~~747~~ - ~~748~~ - ~~749~~ - ~~750~~ - ~~751~~ - ~~752~~ - ~~753~~ - ~~754~~ - ~~755~~ - ~~756~~ - ~~757~~ - ~~758~~ - ~~759~~ - ~~760~~ - ~~761~~ - ~~762~~ - ~~763~~ - ~~764~~ - ~~765~~ - ~~766~~ - ~~767~~ - ~~768~~ - ~~769~~ - ~~770~~ - ~~771~~ - ~~772~~ - ~~773~~ - ~~774~~ - ~~775~~ - ~~776~~ - ~~777~~ - ~~778~~ - ~~779~~ - ~~780~~ - ~~781~~ - ~~782~~ - ~~783~~ - ~~784~~ - ~~785~~ - ~~786~~ - ~~787~~ - ~~788~~ - ~~789~~ - ~~790~~ - ~~791~~ - ~~792~~ - ~~793~~ - ~~794~~ - ~~795~~ - ~~796~~ - ~~797~~ - ~~798~~ - ~~799~~ - ~~800~~ - ~~801~~ - ~~802~~ - ~~803~~ - ~~804~~ - ~~805~~ - ~~806~~ - ~~807~~ - ~~808~~ - ~~809~~ - ~~810~~ - ~~811~~ - ~~812~~ - ~~813~~ - ~~814~~ - ~~815~~ - ~~816~~ - ~~817~~ - ~~818~~ - ~~819~~ - ~~820~~ - ~~821~~ - ~~822~~ - ~~823~~ - ~~824~~ - ~~825~~ - ~~826~~ - ~~827~~ - ~~828~~ - ~~829~~ - ~~830~~ - ~~831~~ - ~~832~~ - ~~833~~ - ~~834~~ - ~~835~~ - ~~836~~ - ~~837~~ - ~~838~~ - ~~839~~ - ~~840~~ - ~~841~~ - ~~842~~ - ~~843~~ - ~~844~~ - ~~845~~ - ~~846~~ - ~~847~~ - ~~848~~ - ~~849~~ - ~~850~~ - ~~851~~ - ~~852~~ - ~~853~~ - ~~854~~ - ~~855~~ - ~~856~~ - ~~857~~ - ~~858~~ - ~~859~~ - ~~860~~ - ~~861~~ - ~~862~~ - ~~863~~ - ~~864~~ - ~~865~~ - ~~866~~ - ~~867~~ - ~~868~~ - ~~869~~ - ~~870~~ - ~~871~~ - ~~872~~ - ~~873~~ - ~~874~~ - ~~875~~ - ~~876~~ - ~~877~~ - ~~878~~ - ~~879~~ - ~~880~~ - ~~881~~ - ~~882~~ - ~~883~~ - ~~884~~ - ~~885~~ - ~~886~~ - ~~887~~ - ~~888~~ - ~~889~~ - ~~890~~ - ~~891~~ - ~~892~~ - ~~893~~ - ~~894~~ - ~~895~~ - ~~896~~ - ~~897~~ - ~~898~~ - ~~899~~ - ~~900~~ - ~~901~~ - ~~902~~ - ~~903~~ - ~~904~~ - ~~905~~ - ~~906~~ - ~~907~~ - ~~908~~ - ~~909~~ - ~~910~~ - ~~911~~ - ~~912~~ - ~~913~~ - ~~914~~ - ~~915~~ - ~~916~~ - ~~917~~ - ~~918~~ - ~~919~~ - ~~920~~ - ~~921~~ - ~~922~~ - ~~923~~ - ~~924~~ - ~~925~~ - ~~926~~ - ~~927~~ - ~~928~~ - ~~929~~ - ~~930~~ - ~~931~~ - ~~932~~ - ~~933~~ - ~~934~~ - ~~935~~ - ~~936~~ - ~~937~~ - ~~938~~ - ~~939~~ - ~~940~~ - ~~941~~ - ~~942~~ - ~~943~~ - ~~944~~ - ~~945~~ - ~~946~~ - ~~947~~ - ~~948~~ - ~~949~~ - ~~950~~ - ~~951~~ - ~~952~~ - ~~953~~ - ~~954~~ - ~~955~~ - ~~956~~ - ~~957~~ - ~~958~~ - ~~959~~ - ~~960~~ - ~~961~~ - ~~962~~ - ~~963~~ - ~~964~~ - ~~965~~ - ~~966~~ - ~~967~~ - ~~968~~ - ~~969~~ - ~~970~~ - ~~971~~ - ~~972~~ - ~~973~~ - ~~974~~ - ~~975~~ - ~~976~~ - ~~977~~ - ~~978~~ - ~~979~~ - ~~980~~ - ~~981~~ - ~~982~~ - ~~983~~ - ~~984~~ - ~~985~~ - ~~986~~ - ~~987~~ - ~~988~~ - ~~989~~ - ~~990~~ - ~~991~~ - ~~992~~ - ~~993~~ - ~~994~~ - ~~995~~ - ~~996~~ - ~~997~~ - ~~998~~ - ~~999~~ - ~~1000~~ - ~~1001~~ - ~~1002~~ - ~~1003~~ - ~~1004~~ - ~~1005~~ - ~~1006~~ - ~~1007~~ - ~~1008~~ - ~~1009~~ - ~~1010~~ - ~~1011~~ - ~~1012~~ - ~~1013~~ - ~~1014~~ - ~~1015~~ - ~~1016~~ - ~~1017~~ - ~~1018~~ - ~~1019~~ - ~~1020~~ - ~~1021~~ - ~~1022~~ - ~~1023~~ - ~~1024~~ - ~~1025~~ - ~~1026~~ - ~~1027~~ - ~~1028~~ - ~~1029~~ - ~~1030~~ - ~~1031~~ - ~~1032~~ - ~~1033~~ - ~~1034~~ - ~~1035~~ - ~~1036~~ - ~~1037~~ - ~~1038~~ - ~~1039~~ - ~~1040~~ - ~~1041~~ - ~~1042~~ - ~~1043~~ - ~~1044~~ - ~~1045~~ - ~~1046~~ - ~~1047~~ - ~~1048~~ - ~~1049~~ - ~~1050~~ - ~~1051~~ - ~~1052~~ - ~~1053~~ - ~~1054~~ - ~~1055~~ - ~~1056~~ - ~~1057~~ - ~~1058~~ - ~~1059~~ - ~~1060~~ - ~~1061~~ - ~~1062~~ - ~~1063~~ - ~~1064~~ - ~~1065~~ - ~~1066~~ - ~~1067~~ - ~~1068~~ - ~~1069~~ - ~~1070~~ - ~~1071~~ - ~~1072~~ - ~~1073~~ - ~~1074~~ - ~~1075~~ - ~~1076~~ - ~~1077~~ - ~~1078~~ - ~~1079~~ - ~~1080~~ - ~~1081~~ - ~~1082~~ - ~~1083~~ - ~~1084~~ - ~~1085~~ - ~~1086~~ - ~~1087~~ - ~~1088~~ - ~~1089~~ - ~~1090~~ - ~~1091~~ - ~~1092~~ - ~~1093~~ - ~~1094~~ - ~~1095~~ - ~~1096~~ - ~~1097~~ - ~~1098~~ - ~~1099</del~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO DE ECUADOR  
Independencia, n.º 19, 8.<sup>o</sup>A  
50001 Zaragoza  
(España)



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL  
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS  
NUMERO 3/2013**

El suscrito Vicecónsul Ad. Honorem del Ecuador en Zaragoza, a petición del representante legal de la compañía **"SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRÁFICA E CARTOGRÁFICA DIXITAL S.L."**, con número de Identificación Fiscal -CIF- B15868359 y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD: "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L."**

**DOMICILIO LEGAL:** SANTIAGO DE COMPOSTELA (GALICIA), en Calle Horreo, número 22, 3º.

**FECHA DE CONSTITUCION:** La compañía se constituyó mediante escritura otorgada por el Notario de Santiago de Compostela (La Coruña), don MANUEL REMUÑÁN LÓPEZ, con fecha 20 de Enero de 2003.

**NUMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela (La Coruña), tomo 2682 del Archivo, Sección General, al folio 43, hoja número SC-30.433, inscripción 1<sup>a</sup>, extendida el 3 de Marzo de 2003.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA EUROS, divido en CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, indivisibles y acumulables de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 45.060 ambos inclusive, correspondiendo las participaciones número 1 al 42.054, ambas inclusive a las aportaciones no dinerarias, y las números 42.055 al 45.060, ambas inclusive, a las aportaciones dinerarias.

**DURACIÓN:** Por tiempo indefinido y dará comienzo sus operaciones el día de su constitución.

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** La sociedad tendrá por objeto el diseño y desarrollo de programas informáticos aplicables a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente, a la ordenación del territorio.





CONSULADO DE ECUADOR  
Independencia, n.º 19, 8.<sup>o</sup> A  
50004 Zaragoza  
(España)

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA



**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia legal suscrita por JAIME AVELINO GARABOA FERNÁNDEZ, como Administrador Solidario, con Documento Nacional de Identidad 33.298.010-J; escritura de constitución de la compañía, número cuarenta y siete, "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRÁFICA E CARTOGRAFÍA DIXITAL S.L.", de fecha 20 de Enero de 2003, ante Don Manuel Remuñán López, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, mediante la cual se acuerda por unanimidad que los administradores solidarios de la misma y por tiempo indefinido serán: DON ANTONIO-JOSE FRAGA FERNANDEZ y DON JAIME GARABOA FERNÁNDEZ, quienes ostentarán las facultades necesarias para el desenvolvimiento del objeto social. Acta de Manifestaciones número Mil Ochocientos Cuarenta y Uno, donde se fijan los nuevos socios de la sociedad, de fecha 6 de Septiembre de 2010, ante José Antonio Cortizo Nieto, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Santiago de Compostela (La Coruña), de fecha 17 de Abril de 2013, indicando que no consta que actualmente, la Sociedad, se encuentre en situación de concurso, liquidación o disolución; Decisión de Administrador Solidario, DON JAIME AVELINO GARABOA FERNÁNDEZ, de fecha 6 de Junio de 2013, ante Marcelino Estévez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, mediante acta número 777 del protocolo del citado Notario, certificando que se ha adoptado la siguiente decisión:

*Primero.- Proceder a la apertura de una sucursal de "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRÁFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L.", en la República del Ecuador, que se ubicará en las calles San Javier N26-34 y San Ignacio; Edificio San Javier; Apt. 7.3; de la ciudad de Quito, República del Ecuador.*

*Segundo.- Dotar a la nueva sucursal con una capitalización de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 2.000,00).*

*Tercero.- Nombrar a DON ROGELIO SEBASTIAN DÁVALOS CALDERÓN, con cédula de identidad 1710684281, como apoderado general para la sucursal en la República del Ecuador.*

Decisión de Administrador Solidario, DON JAIME AVELINO GARABOA FERNÁNDEZ, de fecha 6 de Junio de 2013, ante Marcelino Estévez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, mediante acta número 979 del protocolo del citado Notario, designando, constituyendo y nombrando a DON ROGELIO SEBASTIAN DÁVALOS CALDERÓN (EL MANDATARIO), a ejercer Poder General de Representación respecto de la citada "SIGNO DE SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRÁFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L."

Carta firmada por el Administrador Solidario de la Sociedad, indicando la apertura de sucursal en Ecuador, así como que el capital será, al menos, de 2.000 dólares (USA) de inversión; consecuentemente la Sociedad "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRÁFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL S.L" tiene capacidad para constituirse conforme a la legislación vigente del Ecuador.





REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSULADO DE ECUADOR  
Independencia, n.º 19, 8.º A  
50001 Zaragoza  
(España)



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

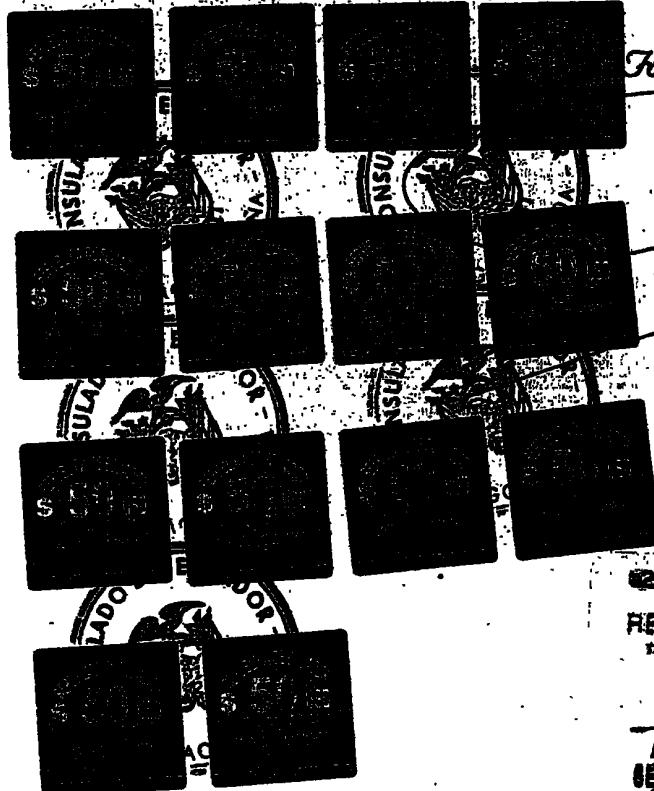
CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA

En virtud de haber comprobado debidamente por los documentos probatorios presentados, el suscrito certifica que la compañía "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL S.L." tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Zaragoza, a Diecinueve de Agosto de Dos Mil Trece.

Arancel Consular: III-14-1

Valor: US \$ 700,00



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TICKET PARA LEGALIZACION DE NORMAS  
US\$ 2.00

Freddy Obando Quispe  
ABOGADO PUBLICO DE APOYO 4

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA  
QUE LA FIRMA ANTERIOR CORRESPONDE A UNA DE LOS DIPUTADOS  
QUE HA AUTORIZADO EN SUS NORMAS OFICIALES

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe de la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.

en: S - ~~File: 000006~~

Quito, a

11 SEP 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA



**ESPACIO EN  
BLANCO**



FECHA: 04/05/2011

NÚMERO: 660

COPIA DE:

**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A LA  
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

**"SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEGRÁFICA E  
CARTOGRAFÍA DIXITAL, S.L."**

*Marcelino Estévez Fernández*

NOTARIO

Dr. Teijeiro, 7 - 1º A  
Tlf. 981 558 018 - Fax 981 572 299  
15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A Coruña)

150780037

ok

RX7440709

-6-



0000007

AH1626736



MARCELINO ESTEVEZ FERNANDEZ  
NOTARIO EN SANTIAGO  
Calle Dr. Teijeiro, 7, 1º A  
Tel. 981 95 80 18 - Fax 981 57 22 99  
SANTIAGO



S.-

NUMERO SEISCIENTOS SESENTA *200*

EN SANTIAGO DE COMPOSTELA, mi residencia, a  
cuatro de Mayo de dos mil once.

Ante mí, MARCELINO ESTEVEZ FERNANDEZ, Notario  
del Ilustre Colegio de Galicia,

COMPARECE:

DON JAIME AVELINO GARABOA FERNANDEZ,  
mayor de edad, geógrafo, casado, vecino de SANTIAGO DE  
COMPOSTELA (A CORUÑA) con domicilio en C/ DOMINGO  
GARCIA SABELL, N.º 1, 4º Pta.B. DNI 33298010J.

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la Sociedad "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L.", dedicada al diseño y el desarrollo de programas informáticos aplicables a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente y a la ordenación del territorio; domiciliada en esta ciudad, calle Hórreo 22, 3º, constituida por tiempo indefinido, en escritura ante mi compañero de residencia, don Manuel Remuñán López, el veinte

de Enero de dos mil tres, con nº 47 de su protocolo, y rectificada por otra ante el citado Sr. Remuñán López, el tres de Marzo de dos mil tres, con nº 251 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 2682 del Archivo, Sección General, folio 43, hoja C-30433, inscripción 1<sup>a</sup>.

Tiene asignado el C.I.F. número B-15868359.

Su nombramiento y aceptación del cargo como Administrador Solidario resulta de escritura autorizada por mi compañero de residencia, don José Antonio Cortizo Nieto, el tres de Noviembre de dos mil ocho, con nº 3046, inscrita en Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al folio 137 del tomo 36 de la Sección General de Sociedades, hoja SC-30433, inscripción 4<sup>a</sup>.

Asevera el compareciente que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica, domicilio ni objeto social de la misma y que su cargo se halla vigente; juzgándolo yo, el Notario, con facultades suficientes para la presente.

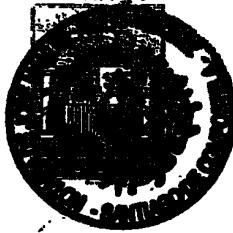
IDENTIFICO al compareciente por su referido documento y según interviene, tiene a mi juicio capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto,

**DICE Y OTORGA:**

Que eleva a público el contenido de la certificación que se protocoliza, la cual recoge los acuerdos tomados en la reunión de

AH1626737

000008



la Junta General y Universal, celebrada el día veinticinco de abril del año en curso, relativos a la ampliación del objeto social, y cuyo íntegro contenido se da aquí por reproducido para evitar repeticiones innecesarias. Dicha certificación va firmada por el compareciente habiendo éste reconocido dicha firma como suya a mi presencia.

Hice de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial las derivadas de la Legislación Mercantil, y la de quedar prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas declaradas incompatibles en los términos y condiciones establecidas por Ley.

Hechas también las reservas relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificar al titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mi compañero de residencia, don José Antonio Cortizo Nieto, el día 6 de Septiembre de 2010, con nº 1841, manifestando el representante que no han variado los datos allí consignados.

Leo, por su elección, esta escritura, la aprueba y firma con-

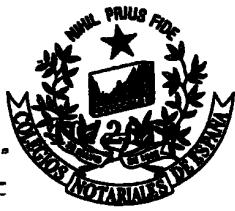
migo Notario, que doy fe de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del intervenientes, y de todo lo consignado en dos folios de clase Notarial, números el presente y el anterior. -

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARCIENTE.- SIGNADO, FIRMANDO: MARCELINO ESTÉVEZ, RUBRICADO Y SELLADO. -----

## Sigue Documentación Unida

0000009

AH1626738



**"SIGNO SISTEMA DE INFORMACIÓN XEOGRÁFICA E CARTOGRAFÍA  
DIXITAL, S.L."**  
Calle Hórreos, N° 22, 3º.  
Santiago de Compostela-A Coruña

Don Jaime Avelino Garabos Fernández, con DNI 33298010J, en su calidad de Administrador Solidario de la compañía mercantil "SIGNO SISTEMA DE INFORMACIÓN XEOGRÁFICA E CARTOGRAFÍA DIXITAL, S.L", con C.I.F. B-15868359, con domicilio social en la Calle Hórreos, N° 22, 3º, Santiago de Compostela-A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2.682 del Archivo, Sección General, al folio 43, hoja C-30.4333.

**CERTIFICA:**

Que reunidos en el domicilio social el día 25 de abril de 2014, los socios que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se acuerda por unanimidad ampliar el objeto social, incorporando a lo ya previsto en los Estatutos de la Sociedad, la realización de estudios socioeconómicos, estudios de geo-marketing, estudios de ordenación y planificación estratégica del territorio, estudios de movilidad, estudios de impacto ambiental y seguimiento ambiental así como evaluación estratégica de planes y programas. Realización de Agendas 21. Elaboración de estudios de planificación turística. Estudios relacionados con el análisis, diagnóstico y definición del paisaje y estudios de integración paisajística. Diseño y realización de guías con contenido territorial, ambiental, social y económico en formato papel y digital. Realización de encuestas de infraestructuras y equipamientos locales. Realización, análisis y tratamiento de encuestas de todo tipo. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, desarrollo de aplicaciones de realidad aumentada, desarrollo de software con funcionalidad geográfica para clientes web y escritorio. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones geográficas con software propietario y libre. Realización de todo tipo de cartografía en formato papel y digital. Estudios, actividades y proyectos encaminados a la valoración, promoción, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural. Servicios profesionales, científicos y técnicos para la redacción, asesoramiento y coordinación técnica de proyectos de índole territorial, ambiental y socioeconómica, incluidos aquellos cofinanciados con fondos comunitarios y/o estatales. Estudios y proyectos encaminados al fomento del desarrollo sostenible.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de dicha ampliación del objeto social, se modifica el artículo 3 de los Estatutos Sociales, aprobando la siguiente redacción:

**"Artículo 3º.- OBJETO.**  
La sociedad tendrá por objeto:

El diseño y el desarrollo de programas informáticos aplicable a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente, a la ordenación del territorio.

La realización de estudios socioeconómicos, estudios de geo-marketing, estudios de ordenación y planificación estratégica del territorio, estudios de movilidad, estudios de impacto ambiental y seguimiento ambiental así como evaluación estratégica de planes y programas. Realización de Agendas 21. Elaboración de estudios de planificación turística. Estudios relacionados con el análisis, diagnóstico y definición del paisaje y estudios de integración paisajística. Diseño y realización de guías con contenido territorial, ambiental, social y económico en formato papel y digital. Realización de encuestas de infraestructuras y equipamientos locales. Realización, análisis y tratamiento de encuestas de todo tipo. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, desarrollo de aplicaciones de realidad aumentada, desarrollo de software con funcionalidad geográfica para clientes web y escritorio. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones geográficas con software propietario y libre. Realización de todo tipo de cartografía en formato papel y digital. Estudios, actividades y proyectos encaminadas a la valoración, promoción, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural. Servicios profesionales, científicos y técnicos para la redacción, asesoramiento y coordinación técnica de proyectos de índole territorial, ambiental y socioeconómica, incluidos aquellos cofinanciados con fondos comunitarios y/o estatales. Estudios y proyectos encaminados al fomento del desarrollo sostenible.

La Sociedad, en caso de obligatoriedad, estará dotada de personal debidamente titulado y autorizado para el desempeño de las actividades comprendidas dentro del objeto social. En el caso de que alguna de las actividades comprendidas en el objeto social requiera titulación profesional, respecto de la misma la sociedad se constituye como de intermediación, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007.

Si por Ley se exigiere para el inicio de alguna de las operaciones, la inscripción en algún registro público, la obtención de licencia administrativa o cualquier otro requisito, la Sociedad no podrá comenzar la citada actividad específica, hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley".

Asimismo certifico que el acta fue firmada por todos los asistentes y aprobada por unanimidad al término de la reunión.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Santiago de Compostela, a cuatro de Mayo de 2011.

EL ADMINISTRADOR SOLIDARIO

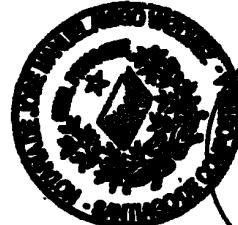
SIGUE LA FIRMA DEL CERTIFICANTE.-

0000010

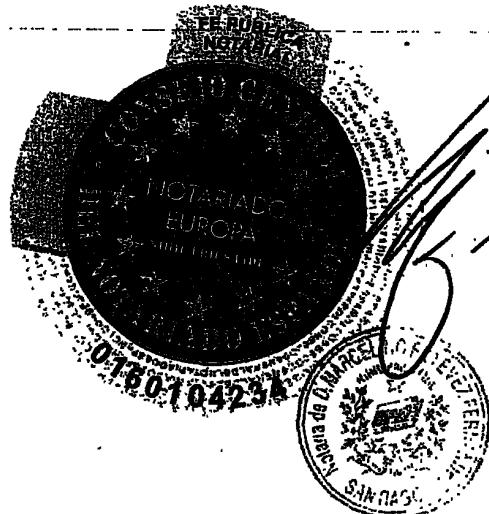
AH1626739



0000010



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, sin carácter ejecutivo, para la sociedad en cuatro folios de la serie AH, números el presente y los tres anteriores. SANTIAGO DE COMPOSTELA, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



*Marcelino Estévez Fernández*

RX7440713



Folio que se añade al de la serie AH número 1626739 de la escritura autorizada en Santiago de Compostela, a cuatro de mayo de dos mil once, ante el notario don Marcelino Estévez Fernández número de protocolo 660.-

### REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO

.....INSCRITO el precedente documento en el día de hoy, al folio 137 vto, del Tomo 36, de la Sección General de Sociedades, en la Hoja SC-30.433, inscripción 6º.

Santiago de Compostela, 16 de mayo de 2011.-

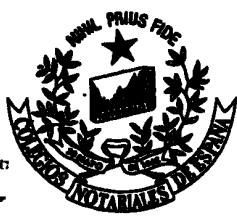
El Registrador,



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

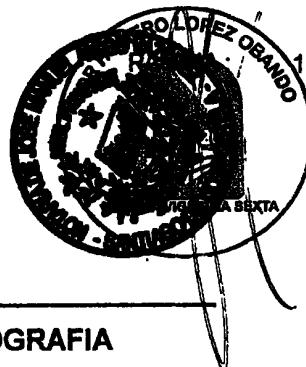
RX7440714



SANT.COMPOSTELA MERCANTIL  
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2011/1.431,0)

FECHA: 16/05/2011 HORA : 10:49



**SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA  
DIXITAL SL - B15868359**

**Ampliación del objeto social.**

Artículo de los estatutos: "Artículo 3º.- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: El diseño y el desarrollo de programas informáticos aplicable a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente, a la ordenación del territorio. La realización de estudios socioeconómicos, estudios de geo-marketing, estudios de ordenación y planificación estratégica del territorio, estudios de movilidad, estudios de impacto ambiental y seguimiento ambiental así como evaluación estratégica de planes y programas. Realización de Agendas 21. Elaboración de estudios de planificación turística. Estudios relacionados con el análisis, diagnóstico y definición del paisaje y estudios de integración paisajística. Diseño y realización de guías con contenido territorial, ambiental, social y económico en formato papel y digital. Realización de encuestas de infraestructuras y equipamientos locales. Realización, análisis y tratamiento de encuestas de todo tipo. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, desarrollo de aplicaciones de realidad aumentada, desarrollo de software con funcionalidad geográfica para clientes web y escritorio. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones geográficas con software propietario y libre. Realización de todo tipo de cartografía en formato papel y digital. Estudios, actividades y proyectos encaminados a la valoración, promoción, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural. Servicios profesionales, científicos y técnicos para la redacción, asesoramiento y coordinación técnica de proyectos de índole territorial, ambiental y socioeconómica, incluidos aquéllos cofinanciados con fondos comunitarios y/o estatales. Estudios y proyectos encaminados al fomento del desarrollo sostenible. La Sociedad, en caso de obligatoriedad, estará dotada de personal debidamente titulado y autorizado para el desempeño de las actividades comprendidas dentro del objeto social. En el caso de que alguna de las actividades comprendidas en el objeto social requiera t

Objeto Social: "Artículo 3º.- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: El diseño y el desarrollo de programas informáticos aplicable a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente, a la ordenación del territorio. La realización de estudios socioecon

**Datos Registrales:**

Tomo: 36 , Libro: 0 , Folio: 137 , Sección: 8 , Hoja : SC 30433  
Inscripción o anotación : 6 / Fecha: 16/05/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORME : 54,58

9.081P



RX7440715

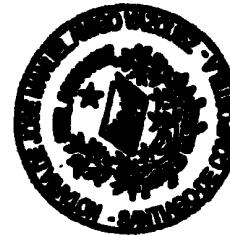


**SANT.COMPOSTELA MERCANTIL**  
**LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS**

PAGINA: 2

**(Entrada 1/2011/1431,0)**

FECHA: 16/05/2011 HORA : 10:49



La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

RX7440716

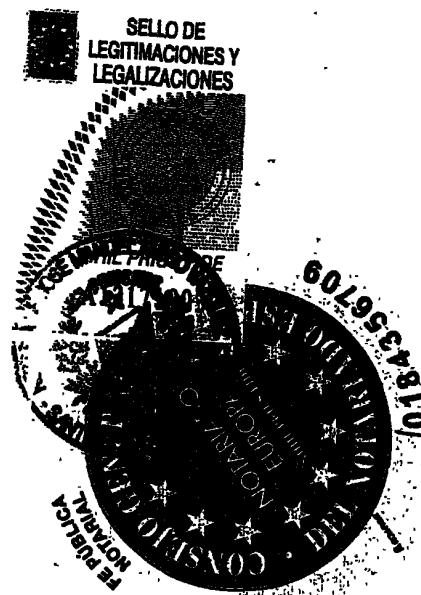


YO, JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, NOTARIO  
DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON  
RESIDENCIA EN SANTIAGO.

DOY FE.

Que coincide con su original, que he tenido a la vista, la  
presente fotocopia, extendida en 12 folios de papel de los  
Colegios Notariales de España, serie 2, números 51  
~~DISPONIBLE EN LA RED DEL COLEGIO NOTARIAL DE CANTABRIA~~  
~~CON LOS DERECHOS RESERVADOS~~

Santiago, a 12 NOV 2012



La única variaz que ~~intendía~~ en falso cumpliría de la copia certificada que me fue presentada en -8- fechas miles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 1/1 SER 2013

**DR. HOMERO LOPEZ CIBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**  
**DEL CANTÓN QUITO**





AZ2274883

2011

卷之三

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
**D. JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ**

✓

## **APOSTILLE**

**(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)**

## 1.- País: España *Country / Pays:*

**El presente documento público**  
*This public document / Le présent acte public*

2.- ha sido firmado por D. JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ  
has been signed by  
a sido firmado por

**3.- quien actúa en calidad de NOTARIO**  
*acting in the capacity of  
exercising en qualité de*

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est marqué du sceau / timbre de

## CERTIFICADO

**Certified / Attesté**

## 5.- en Zaragoza

**6.- el día Dieciseis de Agosto de 2013  
the /te/**

**7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón**

**8.- bajo el Número 5111/13  
Nº/sous n°**

**9.- Sello / timbre**  
*Seal / stamp:*  
*Sceau / timbre:*

**10.- Firma**

(D. JUAN CARLOS GALLARDO ARAGÓN, con  
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

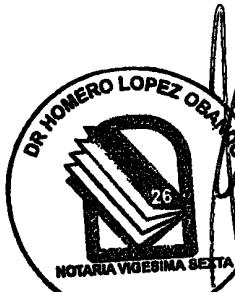
*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5º Artículo de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a 1 SEP 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO



**CARLOS DE LA TORRE DEZA**

**NOTARIO**

C/ Senra, 13 - 1º

Teléfono: 981 58 27 00

FAX 981 58 29 67

15702 Santiago de Compostela

2345

Núm. \_\_\_\_\_

**C O P I A**

**CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**

Otorgada por:

SIGNO, SIST. DE INF. XEOGRAF. E CART. DIXITAL, S.L.

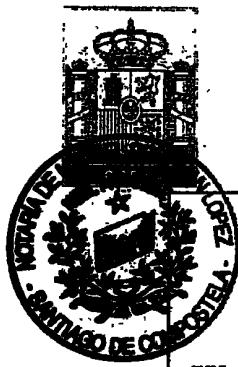
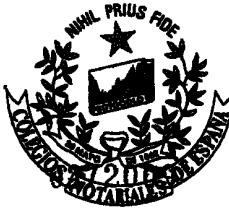
5

OCTUBRE

2009

RN 3879626

DILIGENCIA EN EL FOLIO N° 3 87963



CARLOS DE LA TORRE DEZA

Notario

C/ Senra, 13 - 1º

15702 Santiago

TEL. 981/58.27.00 Fax. 981/58.29.67

**CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL. -----****m NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO. -****EN Santiago de Compostela, mi residencia, a cinco  
de octubre de dos mil nueve. -----****Ante mi, CARLOS DE LA TORRE DEZA, Notario del  
Ilustre Colegio de Galicia, -----****===== C O M P A R E C E N =====****DON ANTONIO JOSE FRAGA FERNANDEZ, mayor de  
edad, soltero, vecino de Santiago, con domicilio en  
la calle Rodríguez de Viguri, Nº1, 2ºB, con D.N.I.  
77.592.957-L. -----****INTERVIENE, como Administrador Solidario, en  
representación de la entidad mercantil "SIGNO SIS-  
TEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXI-  
TAL, S.L.", domiciliada en virtud de este otorgamien-  
to en la calle Horreo 22, 3º de Santiago ( antes lo  
estaba en el Edificio FEUGA, Despacho 15, Rua López  
Gómez de Marzoa, sin número, Campus Universitario  
Sur, 15.705 SANTIAGO DE COMPOSTELA). C.I.F. B-**

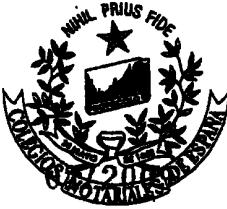
15868359; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Santiago, don Manuel Remuñan López, en 20 de Enero de 2003, número 47 de protocolo; y escritura de rectificación otorgada ante el mismo Notario, Sr. Remuñan, en 3 de Marzo de 2003, número 251 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Santiago, tomo 2682 del Archivo, Sección General, al folio 43, hoja número SC-30.433, inscripción 1<sup>a</sup>. -----

Su nombramiento y aceptación del cargo resulta de escritura autorizada por el Notario de Santiago don Jose Antonio Cortizo Nieto el 3 de noviembre de 2008 al nº 3.046, que causa la inscripción 4<sup>a</sup>, aseverando el compareciente que no ha variado la personalidad de la entidad representada ni ha sido revocado su cargo. A la vista de la misma, y en razón a su cargo, lo considero suficientemente facultado para este otorgamiento. -----

Lo juzgo con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, a cuyo fin: -----

===== O T O R G A =====

Que traslada el domicilio social al siguiente: Santiago de Compostela (A Coruña), calle Horreo 22, 3º, Santiago de Compostela. 15.701. -----



9J4662227



Consiguientemente modifica el art. 4º de los Estatutos Sociales, que pasará a tener la siguiente redacción: -----

"Artículo 4º.- La sociedad establece su domicilio en Santiago de Compostela (A Coruña), calle Horreo 22, 3º. 15.701. -----

El órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal; también el órgano de administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales". -----

Así lo otorga. -----

Le leo, por su elección, la presente escritura; la encuentra conforme con su voluntad, se ratifica, otorga y firma. -----

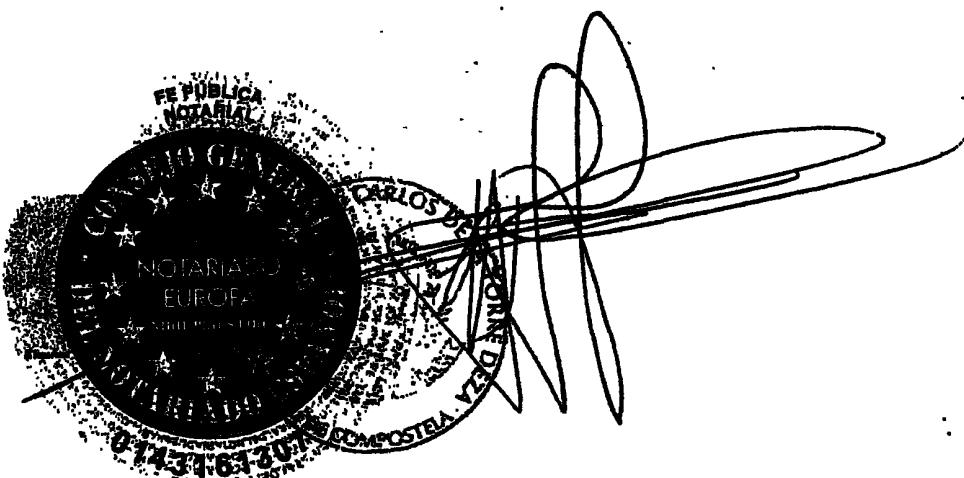
De identificarlo por su DNI exhibido y de todo lo contenido en esta escritura extendida en dos folios de uso notarial, identica serie, números el del presente y el siguiente correlativo en orden; yo, Notario, DOY FE. -----



Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. --

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3º Ley 8/1989  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

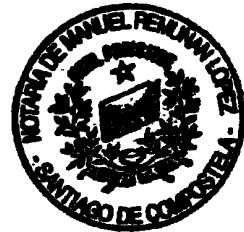
Es primera copia exacta de su matriz obrante en mi protocolo general que expido yo, Notario, para la Sociedad, extendida en dos folios de papel notarial, números el presente y el siguiente en orden de numeración correlativa. En Santiago de Compostela, el mismo día de su autorización. Doy Fe. -----



<b>XUNTH DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA http://www.conselleriadefacenda.es</b>	<b>TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD OFICINA LIQUIDADORA DE SANTIAGO 2009 / 15 / 023 / 07070</b>
---	--



O contenido deste documento pódese comprobar en <a href="http://www.conselleriadefacenda.es">www.conselleriadefacenda.es</a>	
Código Seguro de Verificación 252F 1228 88F4 1C85	



Folio que se añade al de la serie 9J número 4662227 de la escritura autorizada en Santiago de Compostela, el cinco de octubre de dos mil nueve, ante el Notario don Carlos de la Torre Deza, número 2.345 de protocolo.-

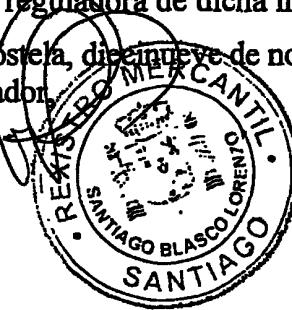
### REGISTRO MERCANTIL DE SANTIAGO

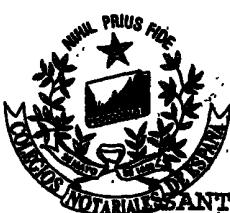
.....INSCRITO el precedente documento en el día de hoy, al folio 137 del Tomo 36 de la sección General de Sociedades, Hoja número SC-30433 inscripción 5<sup>a</sup>. -

A efectos de la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su representante, han sido incorporados a los Libros de este registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos Libros, en cumplimiento de la legislación reguladora de dicha institución.-

Santiago de Compostela, diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-

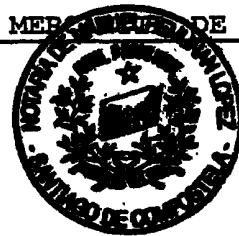
El Registrador,





SANTIAGO BLASCO LORENZO, REGISTRADOR MERCANTIL DE SANTIAGO DE

COMPOSTELA



CERTIFICO: Que en la hoja de la Sociedad denominada "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL, S.L.", con C.I.F. B-15.868.359, se ha inscrito: el CAMBIO de domicilio de la Sociedad a la calle Hórreo, número 22, 3º, de Santiago de Compostela y en consecuencia MODIFICA EL ARTÍCULO 4º de los Estatutos Sociales. Ello mediante escritura otorgada en Santiago de Compostela, el cinco de octubre de dos mil nueve, ante el Notario don Carlos de la Torre Deza, número 2.345 de protocolo, con fecha de hoy al folio 137 del Tomo 36 de la sección General de Sociedades, Hoja número SC-30433 inscripción 5º.-----

Todo lo dicho se halla conforme con el asiento del Registro, al que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Santiago de Compostela, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.-----



RN 3879630 DILIGENCIA EN EL FOLIO N°

3879631



SANT.COMPOSTELA MERCANTIL  
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS  
(Entrada 1/2009/2.975,0)

FECHA: 19/11/2009 HORA : 18:30



**SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA  
DIXITAL SL - B15868359**

**Cambio de domicilio**

Artículo de los estatutos: 4. Domicilio.-La sociedad establece su domicilio en Santiago de Compostela -A Coruña-, calle Hórreo 22, 3º. 15.701. El órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal; también el órgano de administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales..

Domicilio: C/ HORREO 22 3

Población: SANTIAGO

Provincia: A CORUÑA

**Datos Registrales:**

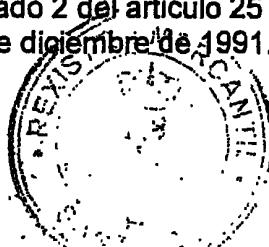
Tomo: 36 , Libro: 0 , Folio: 137 , Sección: 8 , Hoja : SC 30433

Inscripción o anotación : 5 / Fecha: 19/11/2009 Año Pre.: 2009

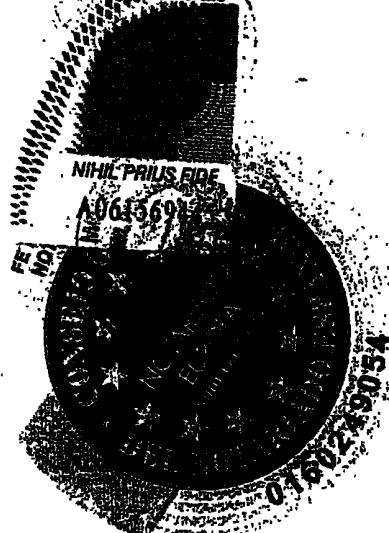
Importe de publicación en BORME : 53,50

8.902P

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



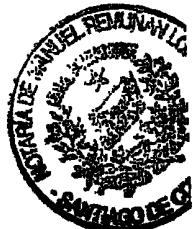
YO, MANUEL REMUÑAN LÓPEZ, NOTARIO  
DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON  
RESIDENCIA EN SANTIAGO, — — — — —  
DOY FE,

Que coincide con su original, que he tenido a la vista, la  
presente fotocopia, extendida en 5 folios de papel de los  
Colegios Notariales de España, serie Homero, el

27 OCT 2011

Santiago, a

27 OCT 2011



*Le*  
*pe*

La copia xerox que antecede es una copia de  
la copia certificada que me fue presentada en  
..... folios y que luego devolví al  
interesado, en la que confiero la presente.

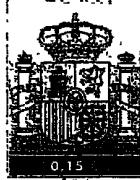
Quito, a

1 / SEP 2013

DR. HOMERO LÓPEZ CRIBANDO  
NOTARIO VIGENIO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



0000018



/2011

AZ2274884

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
**D. MANUEL REMUÑAN LOPEZ**



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
 Country / Pays:

El presente documento público  
 This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. MANUEL REMUÑAN LOPEZ  
 has been signed by  
 a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
 acting in the capacity of  
 agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
 bears the seal / stamp of  
 est revêtu du sceau / timbre de

### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
 At / à

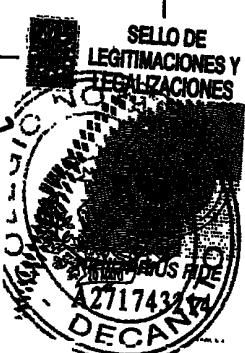
6.- el día Dieciseis de Agosto de 2013  
 the / le

7.- por el. Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
 By / par

8.- bajo el Número 5110/13  
 Nº / sous n°

9.- Sello / timbre  
 Seal / stamp:  
 Sceau / timbre:

10.- Firma  
 Signature / Signature:  
 (D. JUAN CARLOS GALLARDO ARAGÓN, con  
 firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

*This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.*

*Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.*

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 1º de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

11 SEP 2013  
DR. HOMERO LOPEZ ORBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO

0000319



## BANCO PICHINCHA C.A.

## **CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Quito. 2013/09/06

Mediante comprobante No. , el (la)Sr. (a) (ita): DR. JUAN CARLOS ARIZAGA  
Con Cédula de Identidad: 0101403434 consignó en este Banco la cantidad de. 2,000.00

**Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:**

**SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

**A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

**El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.**

**Atentamente,**

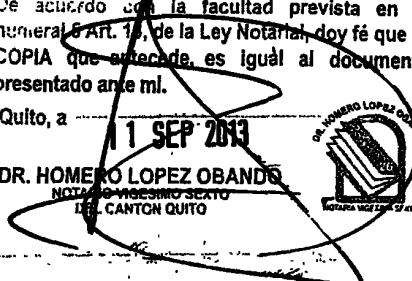


~~Mónica Yépez Rosero~~

**FIRMA AUTORIZADA** / Agencia GIOR  
**AGENCIA**

COPIA VICE A LA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 6 Art. 12, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a 1 SEP 2013  
**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



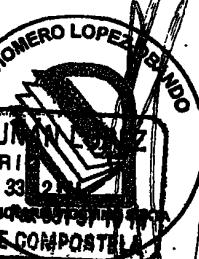


-19



0000020

4R6684141



**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA.-**

---- NUMERO CUARENTA Y SIETE.-

---- En Santiago de Compostela, a veinte de enero  
del año dos mil tres.-

---- Ante mi, MANUEL REMUNÁN LÓPEZ, Notario del  
Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en esta  
ciudad

---- COMPARÉCEN:

---- DON ANTONIO-JOSÉ FRAGA FERNANDEZ, mayor de  
edad, soltero, vecino de Foz (Lugo), con domicilio  
en la calle Mijail Gorbachov número 12, y con DNI  
77.592.957-L.

---- DON JAIME-AVELINO GARABOÀ FERNANDEZ, mayor de  
edad, soltero, vecino de esta ciudad de Santiago,  
con domicilio en la calle Touro número 41-bajo A, y  
con DNI 33.298.010-J.-

---- DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y su esposa DONA  
MARÍA BEGONA MOSTEIRO BLANCO, ambos mayores de  
edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de  
Lalín, con domicilio en el lugar de Sello número

RX7440670

37, y con DNI 52.483.516-T y 76.815.738-Q. —

---- Son todos de nacionalidad española. —

---- Les identifico por su documentación reseñada y exhibida. —

---- INTERVIENEN todos en su propio nombre y derecho. —

---- Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura, y al efecto, —

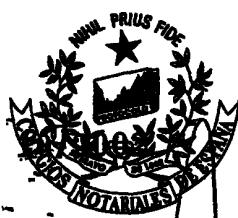
---- OTORGAN: —

---- PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- DON ANTONIO-JOSÉ FRA-  
GA FERNÁNDEZ, DON JAIME-AYELINO GÁRABO FERNÁNDEZ y  
DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tienen voluntad de  
constituir y constituyen como únicos socios, una  
sociedad de responsabilidad limitada bajo la deno-  
minación de "SI-G-NO, S.L.", con cuya denominación  
no existe ninguna otra, según me acreditan con cer-  
tificación del Registro Mercantil Central, que me  
entregan y dejo unido a esta matriz. —

---- SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- La Sociedad se  
regirá por las disposiciones de la Ley de 2/1.995  
de 23 de Marzo sobre régimen jurídico de la socie-  
dad de Responsabilidad Limitada, y demás disposi-  
ciones aplicables y en especial por los Estatutos,  
extendidos en ocho folios de papel exclusivo para

0000021

4R6684142



documentos notariales, serie OG, números 3654340, 3654341, 3654342, 3654343, 3654344, 3654345, 3654346, 3654347.

---- Dichos estatutos leídos por mí a los socios fundadores, según intervienen, son aprobados por los mismos, quienes los firman en prueba de conformidad y elevan a escritura pública, quedando unidos a esta matriz.

---- TERCERO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.- El capital social se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA EUROS, dividido en CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, indivisibles y acumulables de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 45.060 ambos inclusive, correspondiendo las participaciones números 1 al 42.054, ambas inclusive a las aportaciones no dinerarias, y las números 42.055 al 45.060, ambas inclusive, a las aportaciones dinerarias.

---- Las participaciones representativas del capi-

RX7440671

tal social, han sido íntegramente suscritas y desembolsadas, en la forma y cuantía siguientes: —

----- A) APORTACIONES NO DINERARIAS: —

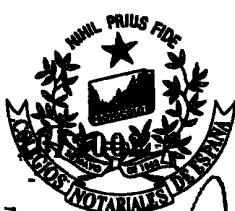
----- DON ANTONIO-JOSÉ FRAGA FERNÁNDEZ, DON JAIME-AYELINO GARABOA FERNÁNDEZ y DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, éste último con el consentimiento de su esposa Doña María Begoña Mosteiro Blanco, aportan el material y bienes que figuran como suyos en la relación extendida en dos folios de papel común, que me entregan los comparecientes para incorporar a esta matriz, lo que así hago, y la cual firman a mi presencia. —

----- VALOR total de la aportación no dineraria, integrada por los materiales y bienes citados: CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS.

----- B) APORTACIÓN DINERARIA: —

----- DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, además, aporta la cantidad de TRES MIL SEIS EUROS en metálico. —

----- Las aportaciones en metálico han sido ingresada en la Caja Social con anterioridad a este acto, lo que me justifican con resguardo de ingreso de la cantidad citada en la cuenta de la Sociedad que se constituye en este acto en la Caja de Ahorros de Galicia. —



-21-

0000022 4R6684143



---- C) Y en pago de sus aportaciones se les adjudican: \_\_\_\_\_

---- 1.- A DON ANTONIO-JOSÉ FRAGA FERNÁNDEZ, VEINTE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales, las números 1 al 20.277, ambas inclusive, por su aportación no dineraria. \_\_\_\_\_

---- 2.- A DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, CUATRO MIL QUINIENTAS SEIS participaciones sociales, las números 20.278 al 21.777, ambas inclusive por su aportación no dineraria, y las números 42.055 al 45.060, por su aportación dineraria. \_\_\_\_\_

---- 3.- A DON JAIME-AVELINO GARABO FERNÁNDEZ, VEINTE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE participaciones sociales, las números 21.778 al 42.054, ambas inclusive, por su aportación no dineraria. \_\_\_\_\_

---- CUARTO.- El domicilio social se establece en el Edificio FEUGA- Despacho 15, Rúa López Gómez de Marzoa, sin número, Campus Universitario Sur, 15.705 SANTIAGO DE COMPOSTELA. \_\_\_\_\_

---- QUINTO.- OBJETO: \_\_\_\_\_

RX7440672

--- La Sociedad tendrá por objeto: ---

--- El diseño y el desarrollo de programas informáticos aplicables a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente, a la ordenación del territorio. ---

--- Las actividades del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, ya directamente o indirectamente mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. ---

--- **SEXTO.** - DURACIÓN. - Se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo sus operaciones el día de su constitución. ---

--- **SÉPTIMO.** - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR. ---

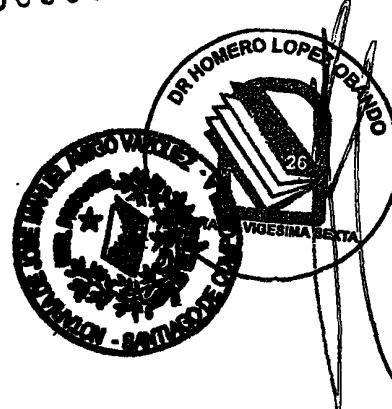
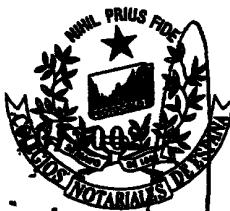
--- Los comparecientes, según intervienen, dando a este acto el carácter de Junta General Universal, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: ---

--- a) Aprobar las valoraciones del material y bienes aportados por los socios a la sociedad. ---

--- b) Nombrar **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS** de la Sociedad, con carácter SOLIDARIO y por tiempo INDEFINIDO a **DON ANTONIO-JOSÉ FRAGA FERNÁNDEZ** y a **DON JAIME GARABOA FERNÁNDEZ**, quienes ostentarán las fa-

0000023

4R6684144



cultades necesarias para el desenvolvimiento del objeto social y de manera expresa las recogidas en el artículo 8º de los Estatutos Sociales.-----

---- Los nombrados **ACEPTAN** el cargo, manifestando no hallarse incursos en incompatibilidades legales, y de modo expreso que no le afectan las prohibiciones establecidas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo.-----

---- OCTAVO: Los socios fundadores se confieren poder recíprocamente para rectificar o subsanar cualquier defecto de esta escritura si ello fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.-----

---- Hago las reservas y advertencias legales, de modo expreso las que versan sobre las incompatibilidades en las que los comparecientes declaran no hallarse incursos; las de tipo fiscal y las derivadas del Registro Mercantil.-----

---- Les leo esta escritura, por su elección; la aprueban y firman conmigo, Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado,

RX7440673

de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y de lo consignado, extendido en cuatro folios de uso exclusivo notarial, serie 40, números 9875688, 9875689, 9875690 y el presente que se reconoce.- Están las firmas de los comparecientes.- Siguen el signo, firma, rubrica y sello del Notario autorizante.-

ARANCEL APLICABLE: Real Decreto 1426/89 de 17 de Noviembre.- BASE: 45.060,00 Euros.

HONORARIOS: Números 2, 4, 7 y norma 8º del Arancel.	352,77
EUROS:	5,76
Suplidos:	56,44
IVA sobre 352,77:	
<b>TOTAL:</b>	<b>414,97</b>

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----

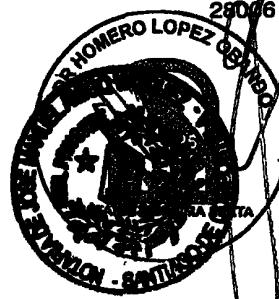
0000024

4R6684145

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELEF. 91 563 12 52  
28006 MADRID



MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION NO. 02267.869

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central  
en base a lo interesado por:

D/Da. JAIME GARABOA FERNANDEZ,  
en solicitud presentada con fecha 16/12/2002 y numero de entrada 022688

CERTIFICO: Que conforme a los criterios de calificacion que resulta  
de los arts. 406, 407 y 408 del Reglamento del Registro Mercantil, y 10 d  
la O.M. 30/12/91, FIGURAN registradas las denominaciones siguientes:

### SI-6-NO, S.L. ####

Madrid, a Diecisiete de Diciembre de Dos Mil Dos.

EL REGISTRADOR,



En relacion a la calificacion cabe recurso de reforma en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de aquella y,  
en su caso, de alzada ante la D.G.R. y N. (Arts 69,70 y 71 R.R.M. de 19/07/96).

RX7140674

----- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "SI-G-NO, S.L."-----

----- ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- La Sociedad que se constituye es de nacionalidad española y responsabilidad limitada, tendrá plena personalidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por estos estatutos y en lo no previsto por ellos, por las disposiciones legales aplicables y girará bajo la razón social y con la denominación de "SI-G-NO, S.L."-----

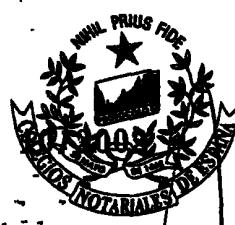
----- ARTICULO 2º.- DURACION.- Tendrá duración indefinida y dará comienzo sus operaciones el día de su constitución.-----

----- ARTICULO 3º.- OBJETO.-----

----- La Sociedad tendrá por objeto:-----

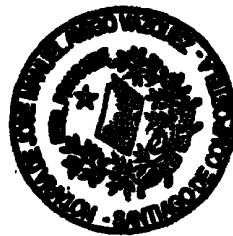
----- El diseño y el desarrollo de programas informáticos aplicables a los sistemas de información geográfica, a la cartografía, a la fotogrametría, a la topografía, al medio ambiente, a la ordenación del territorio.-----

----- Dichas actividades serán realizadas con las licencias oportunas y con la intervención de técnicos o especialistas con titulación legal suficiente.-----



0000025

4R6684146



---- Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades, de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho. -----

---- ARTICULO 4º. - La Sociedad establece su domicilio en el Edificio FEUGA: Despacho 15, Rúa López Gómez de Marzoa, sin número, Campus Universitario Sur, 15.705 SANTIAGO DE COMPOSTELA. -----

---- El Órgano de Administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal. También el Órgano de Administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales. -----

---- ARTICULO 5º. - CAPITAL SOCIAL. -----

---- El capital social se fija en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA EUROS, dividido en CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, indivisibles y acumulables de UN EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente

RX7440675

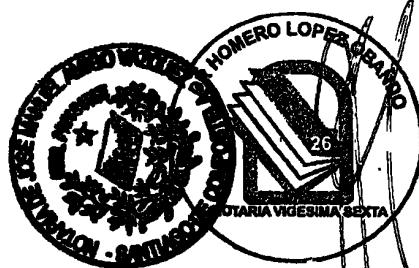
del 1 al 45.060, ambos inclusive, correspondiendo las participaciones números 1 al 42.054, ambas inclusive a las aportaciones no dinerarias, y las números 42.055 al 45.060, ambas inclusive, a las aportaciones dinerarias, todas suscritas y desembolsadas y su titularidad lleva de pleno derecho la obligación de someterse a las prescripciones de los Estatutos y a los acuerdos validamente adoptados. --

---- ARTICULO 6º.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

---- 1.- La transmisión inter-vivos de participaciones sociales entre socios o entre socios y su cónyuge, ascendientes o descendientes es libre; en los demás casos la transmisión está sujeta a las reglas y limitaciones establecidas en el número 2 del artículo 29 de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo. --

---- 2.- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. --

---- 3.- La adquisición por cualquier título de participaciones deberá ser comunicada por escrito al Administrador de la Sociedad indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio.- Sin cumplir este requisito no podrá



el socio pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la Sociedad. —

---- La Sociedad llevará un libro registro de socios en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzadas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. — En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla. —

---- La sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro Registro si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma. —

---- Cualquier socio podrá consultar este libro registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad del Órgano de Administración. —

---- El socio y los titulares de derechos reales o

de gravamen sobre las participaciones sociales tienen derecho a obtener una certificación de sus participaciones en la Sociedad, que figuren en el Libro Registro.

---- 4.- La copropiedad, el usufructo y la prenda de participaciones se regirá por las disposiciones legales vigentes.

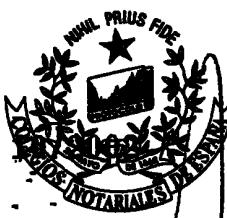
---- ARTICULO 7º.- FORMA DE TOMAR LOS ACUERDOS SOCIALES,

---- 1.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.- No se computarán los votos en blanco. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) de la norma 2, del artículo 53 de la Ley 2/1995, de 23 de Marzo.

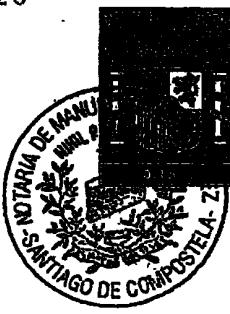
---- En todo caso, los acuerdos sociales se adoptarán en Junta General.

---- 2.- La Junta General se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de su celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.-

0000027 4R6684148



-----



---- 3.- Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, la Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad su celebración y el orden del día de la misma.

---- 4. La convocatoria de la Junta General se hará por la administración mediante carta certificada con acuse de recibo, dirigida a cada uno de los socios, en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro registro de socios, con una antelación de quince días y expresando con claridad, el nombre de la sociedad, el lugar, fecha, hora y orden día de los asuntos a deliberar.

---- Sin perjuicio de lo anterior, la Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria si, encontrándose presente o representado todo el capital social, todos los asistentes aceptan por unanimidad celebrarla.

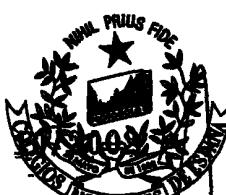
RX7440677

---- 5.- La facultad de certificar corresponde, según el sistema de Administración elegido, al Administrador Unico, a cualesquiera de los administradores solidarios, o a dos cualesquiera de los administradores mancomunados.

---- 6.- Cualquier socio podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

---- La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito; si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta.

---- ARTICULO 8°.- ADMINISTRACION.- La administración de la Sociedad se podrá confiar a un administrador único, a varios administradores que actúen ya solidaria ya conjuntamente, en este último caso, al menos dos cualesquiera de ellos, o un Consejo de Administración cuyo número de componentes, que figurará la Junta General, no podrá ser inferior a tres



0000028

4R6684149



ni superior a doce.

---- La Junta General optará alternativamente por cualquiera de dichos modos de organizar la administración de la Sociedad.

---- En caso de Consejo de Administración la convocatoria para la reunión del mismo, se hará por el Presidente por medio de carta con áuse de recibo con ocho días de antelación, y los acuerdos del mismo se adoptarán por mayoría de los asistentes, sin perjuicio de las mayorías establecidas en el artículo 57.1 de la Ley, para la delegación de facultades.

---- El cargo de Administrador será por tiempo INDEFINIDO y se ejercerá de forma gratuita.

---- En caso de ser necesario la Junta General designará Auditores de Cuentas.

---- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración, y se extenderá a todos los actos comprendidos en su objeto social, con excepción de aquellos ac-

RX7440678

tos que, por ministerio de la Ley o de estos Estatutos, sean de la competencia de la Junta General.-

---- Desde el punto de vista interno son facultades expresas del órgano de administración, las siguientes:

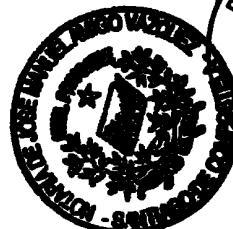
---- 1º.- Dirigir, organizar, vigilar e impulsar la vida y funcionamiento de la Sociedad.

---- 2º.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitarse y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir la correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, precaristas, y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia, Municipio o entes autonómicos, firmando recibos, traslados, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a Juntas de copropietarios, cotitulares o de cual-



0000029

4R6684150



quier otra clase. —

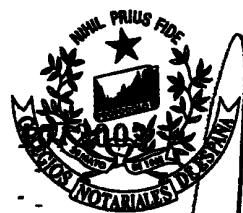
----- 3º.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa y pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitár, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retráctos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, deslindes, amojonamientos, aclaraciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir, cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades ho-

RX7440679

rizontales, censos, derechos de superficie, normas de comunidad y en general cualesquiera derechos reales y personales.

---- 4º.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, de cualquier tipo u organismo, incluso los referentes a la Administración Central, Autonómica, Provincial, Local o cualquier otra, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir fianzas de cualquier tipo y clase; constituir, prorrogar, disolver, modificar y liquidar toda clase de Sociedades de cualquier objeto; ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

---- 5º.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o



0000030 4R6684151



de cualquier otra, incluso hipotecaria; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y en general operar en Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general, cuanto permita la legislación y la práctica bancarias.

---- 6º.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio y entes autonómicos, en asuntos civiles, penales, administrativos, laborales, fiscales y cualesquiera otros que existan o se crean, en todos los grados,

jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, manifestaciones, reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos, allanamientos y absolver posiciones.

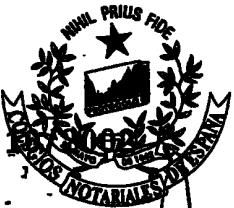
---- 7º.- Conferir poderes con las facultades que crea conveniente y revocarlos.

---- 8º.- Y para todo lo anterior, que es enunciativo y no restringe en modo alguno el alcance general del párrafo primero de este artículo, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados.

---- Los Administradores podrán ser separados de su cargo por la Junta General aun cuando la separación no conste en el orden del día.

---- ARTICULO 9º.- RESPONSABILIDAD.- Los Administradores NO PODRAN dedicarse, por cuenta propia y/o ajena, al mismo género de comercio que constituye el objeto de la Sociedad.

---- ARTICULO 10º.- EJERCICIOS.- Los ejercicios sociales comprenderán desde el primero de Enero al



000031 4R6684152



treinta y uno de Diciembre de cada año; en esta última fecha se hará el cierre del ejercicio social.

---- Por excepción el primer ejercicio se iniciará el día de su constitución y finalizará el 31 de Diciembre del mismo año.

---- Dentro de los tres meses siguientes a su terminación, los Administradores, formarán el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe de gestión y propuesta de distribución de beneficios y se notificará a todos los socios no administradores, por carta certificada con acuse de recibo, para su aprobación en la Junta a celebrar dentro del sexto mes siguiente a la terminación del ejercicio.

---- Cualquier socio tiene derecho a examinar, por si o en unión de persona perita, y durante el plazo de quince días anteriores a la celebración de dicha Junta, la veracidad de los datos remitidos.

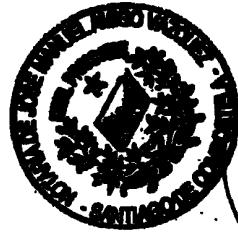
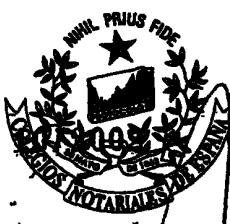
---- ARTICULO 11º.- DISOLUCION.- La Sociedad se disolverá total o parcialmente, según lo previsto en

el articulado de la Ley, debiendo los socios al acordar la disolución, determinar personas, plazos y modo para la liquidación de acuerdo con la legislación vigente.-----

---- ARTICULO 12º.- ARBITRAJE.- Toda cuestión litigiosa entre la Sociedad y los socios y entre éstos como tales, serán resueltas en el domicilio social por arbitraje de equidad con arreglo a la Ley de 5 de Diciembre de 1.988, excepción hecha de las motivadas por los acuerdos de los órganos sociales colegiados que hayan de tramitarse y resolverse con sujeción a los preceptos de la Ley.-----

---- Están las firmas de Don Antonio José Fraga Fernández, de Don Jaime Avelino Gasraboa Fernández, y de Don Román Rodríguez González.- Rubricados.-----

-----oooooooo-----



\* - ANTONIO JOSE FRAGA FERNANDEZ: aporta los siguientes bienes:

<u>EQUIPOS</u> <u>INFORMÁTICOS</u>	<u>Características</u>	<u>Nº.</u>	<u>Valor</u> (euros)
AMD 500	156Mb RAM, 20Gb HD, pantalla 17", Grabadora CDRom.	1	1.202,00
PDA (Compaq ipaq)	Serie H3100, Monitor Monocromo	1	360,00
<u>Total</u> <u>Equipos</u> <u>Informáticos</u>		<u>2</u>	<u>1.562,00</u>
<u>CARTOGRAFIA</u> <u>DIGITAL</u>	Cartografía digital a escala 1:5000 de las provincias de Pontevedra y de Asturias. (El precio de una hoja a escala 1:5000 es de 153,85 € (Según precios de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia).		<u>18.915,00</u>
<u>Total</u> <u>cartografía</u>			<u>18.915,00</u>
<u>TOTAL APORTACIÓN NO DINERARIA DE ANTONIO JOSE FRAGA FERNANDEZ</u>			<u>20.277,00</u>

\* - ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: aporta los siguientes bienes:

<u>CARTOGRAFIA</u> <u>DIGITAL</u>	Cartografía digital a escala 1:5000 de las provincias de Pontevedra y de Asturias. (El precio de una hoja a escala 1:5000 es de 153,85 € (Según precios de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia).		
<u>Total</u> <u>cartografía</u>			<u>1.500,00</u>
<u>TOTAL APORTACIÓN NO DINERARIA DE ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</u>			<u>1.500,00</u>

VALORACIÓN DETALLADA DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS:

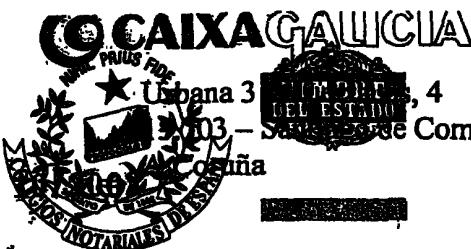
\*.- JAIME-AVELINO GARABO FERNANDEZ: aporta los siguientes bienes:

<u>EQUIPOS INFORMÁTICOS</u>	<u>Características</u>	<u>Nº.</u>	<u>Valor (EUROS)</u>
PENTIUM IV (Inves)	256Mb RAM, 40Gb HD, pantalla 17", DVD, Grabadora CDRom.	1	1.502,00
PENTIUM IV (Portátil Acer)	256Mb RAM, 40Gb HD, DVD, Grabadora CDRom.	1	9103,00
Calculadora Científica (Casio FX-880p)	32Kb. Programable.	1	150,00
<b>Total Equipos Informáticos</b>			<b>3.755,00</b>
<u>SOFTWARE</u>			
Visual Basic 6.0	Versión profesional.	1	373,00
Microsoft Office 2000	Versión profesional.	1	190,00
Antivirus McAfee Viruscan	VERSIÓN 6.0.	1	65,00
FIREWALL (Intrusos en Internet).	VERSIÓN 3.0.	1	65,00
<b>Total Software</b>		<b>4</b>	<b>693,00</b>
<u>CARTOGRAFIA DIGITAL</u>	Cartografía digital a escala 1:5000 de las provincias de Pontevedra y de Asturias. (El precio de una hoja a escala 1:5000 es de 153,85 € (Según precios de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia).		15.829,00
<b>Total cartografía</b>			<b>15.829,00</b>
<b>TOTAL APORTACIÓN NO DINERARIA DE JAIME AVELINO GARABO FERNÁNDEZ.....</b>			<b>20.277,00</b>

DG

JMF

LS



32  
Urbana 3  
3103 - Santiago de Compostela

0000033 4R6684154



JOSE MANUEL GARCIA ARGIBAY, director de la oficina 319 Urbana número 3 de la CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en Santiago de Compostela, actuando en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE GALICIA,

### C E R T I F I C A

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 2/1995, de 23 de marzo, que en la cuenta corriente aperturada en la oficina 319 Urbana número 3 de esta Entidad con fecha ocho de enero de dos mil tres con el número 2091.0319.24.3040015182, abierta a nombre de SI-G-NO, S.L. SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN, se ha ingresado la cantidad de 3.006,00 euros (tres mil seis euros), aportados por: D. ROMAN RODRIGUEZ GONZALEZ (52.483.516-T), en concepto de desembolso para la constitución de SI-G-NO, SOCIEDAD LIMITADA.

Y para que conste, a los efectos de la formalización de la escritura pública de constitución de SI-G-NO, SOCIEDAD LIMITADA, expido la presente certificación en Santiago de Compostela a quince de enero de dos mil tres.



Fdo. José Manuel Garcia Argibay

RX7440683

----- ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ con la que fielmente concuerda y donde queda anotado que para "SI-G-NO, S.L.", la expido en catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4R, números 6684141, 6684142, 6684143, 6684144, 6684145, 6684146, 6684147, 6684148, 6684149, 6684150, 6684151, 6684152, 6684153 y 6684154.- En Santiago de Compostela, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



*Manuel Remírez*



Expo. núm. \_\_\_\_\_

Por declaración-liquidación do Imposto sobre Transmisiones patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ao presente documento foi ingresada a cantidad de 459.70 € IVA, segundo carta de pagamento n.º ..... do 15 FEB. 2003.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para a comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, ratificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Santiago, a 14 FEB 2003 de .....

O LIQUIDADOR



RF



Presente documentado en el Registro de hoy.  
en el folio 1065. 76  
en el año 2003.



► Coruña, 11 de febrero de 2003.



### REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

#### Base aplicada para cálculo de honorarios

Valores declarados  Comprobación fiscal  Actos sin causa.

Honorarios del Arancel 1,2421.-

Honorarios 15,63€--

### REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el tomo 2682 del Archivo, sección General, al folio 43, hoja nº C-30433. Inscripción 15-3-2003. No se ha practicado inscripción en el Registro de la Propiedad. Se ha practicado inscripción en el Registro Mercantil, Real Decreto 1704/1932, de 18 de julio, en virtud de escritura de subvención autorizada el 3-3-2003, por el Notario de Santiago, Manuel Rodríguez Pérez 10251 de Pidrobo.

► Coruña, 11 de marzo de 2003.



Enviado por correo.

### REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

#### Base aplicada para cálculo de honorarios

Valores declarados  Comprobación fiscal  Actos sin causa.

Honorarios del Arancel 5,32021 y 0,00€--

Honorarios 1724,6€--

Inscrito en el Registro de Entidades Económicas de la Dirección General de Economía y Hacienda con el  
B 1586 2359  
18-03-2003



RX7440684

YO, JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, NOTARIO  
DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON  
RESIDENCIA EN SANTIAGO.

**DOY FE.**

Que coincide con su original, que he tenido a la vista, la  
presente fotocopia, extendida en ~~los~~ folios de papel de los  
Coleciones Notariales de España, serie ~~X~~ números ~~2~~

Santiago, a

12 NOV 2012



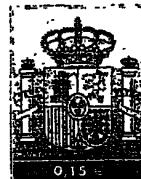
La copia que me presentó en su despacho de la copia certificada que me fue presentada en ~~..... folios y que luego devolví al~~ Interesado, en su despacho certifico la presente.

## Quito, a

1/1 SEP 2013

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
**NOTARIO/ABOGADO**  
**DEL ESTADO DE QUITO**





2011

FIRMA



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma  
D. JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Dieciseis de Agosto de 2013  
the / le

7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By /par

8.- bajo el Número 5112/13  
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(D. JUAN CARLOS GALLARDO ARAGÓN, con  
firma delegada del Decano.)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

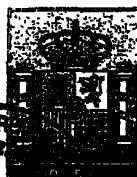
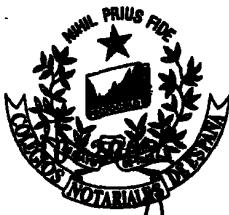
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a  
17 SEP 2013  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO



4S7966356

**MANUEL REMUÑÁN LÓPEZ**  
NOTARIO  
Montero Ríos, 33 - 2º H  
Teléfono 981 59 63 56 - Fax 981 57 10 14  
15706 SANTIAGO DE COMPOSTELA

**-- RECTIFICACIÓN --**

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.-

En Santiago de Compostela, mi residencia, a  
tres de Marzo del año dos mil tres.-

Ante mí, **MANUEL REMUÑÁN LÓPEZ**, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Galicia.-

**-- C O M P A R E C E N --**

**DON ANTONIO-JOSÉ FRAGA FERNÁNDEZ**, mayor de  
edad, soltero, vecino de Foz (Lugo), con domicilio  
en la calle Mijail Gorbachov número 12, y con DNI  
77.592.957-L.-

**DON JAIME-AVELINO GARABOÀ FERNÁNDEZ**, mayor  
de edad, soltero, vecino de esta ciudad de Santia-  
go, con domicilio en la calle Touro número 41-bajo  
A, y con DNI 33.298.010-J.-

**DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ** y su esposa  
**DOÑA MARÍA BEGOÑA MOSTEIRO BLANCO**, ambos mayores de  
edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de  
Lalín, con domicilio en el lugar de Sello número  
37, y con DNI 52.483.516-T y 76.815.738-Q.-

RY7440649



INTERVIENEN en su propio nombre. —

Les identifico por su documentación reseñada y exhibida. Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para esta escritura, a cuyo fin, —

-- E X P O N E N: --

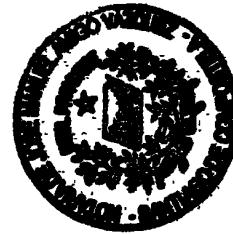
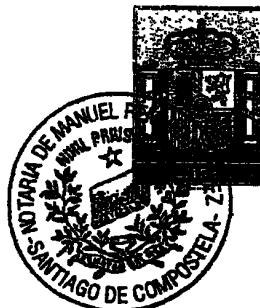
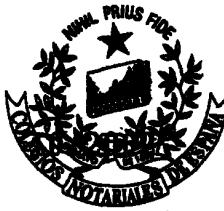
I.- Que en escritura autorizada por el infrascrito Notario el día 20 de enero del año 2003, número 47 de protocolo, los <sup>4</sup> comparecientes, como únicos socios, constituyeron la Sociedad "SI-G-NO, S.L.", cuya escritura no pudo inscribirse en el Registro Mercantil debido a que la denominación social figuraba ya registrada, lo que por error involuntario no se tuvo en cuenta. —

II.- Que es deseo de los comparecientes rectificar la denominación de la sociedad anteriormente reseñada, y modificar el último párrafo del artículo 10º de los Estatutos Sociales, y a tal fin, —

-- O T O R G A N: --

PRIMERO: Los comparecientes rectifican el apartado PRIMERO del otorgamiento de la escritura autorizada por el infrascrito Notario el día 20 de enero del año 2003, número 47 de protocolo, así como el artículo 1º y el último párrafo del artículo

4S7966357



10º de los Estatutos Sociales unidos a dicha escritura, dejándolos redactados de la siguiente forma, respectivamente:

A) "PRIMERO.- CONSTITUCIÓN: DON ANTONIO-JOSÉ FRAGA FERNÁNDEZ, DON JAIME-AVELINO GARABOA FERNÁNDEZ y DON ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, tienen voluntad de constituir y constituyen, como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL, S.L." , con cuya denominación no existe ninguna otra, según me acreditan con certificación del Registro Mercantil Central, que me entregan, y a su requerimiento, dejo unida a esta matriz.

B) ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- La Sociedad que se constituye es de nacionalidad española y responsabilidad limitada, tendrá plena personalidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por estos estatutos y en lo no previsto por ellos, por las disposiciones legales aplicables y girará bajo la razón

RX7440650



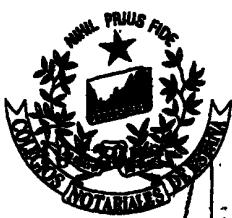
social y con la denominación de "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA DIXITAL, S.L."

C) Cualquier socio tiene derecho a examinar, por si o en unión de persona perita, la veracidad de los datos remitidos.

**SEGUNDO:** Los comparecientes dejan subsistente todo lo demás contenido en la escritura rectificada y sus Estatutos Sociales unidos, y no alterado o modificado por la presente.

Hago las reservas y advertencias legales y en especial las dispuestas en el artículo 114.2 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y las relativas al Registro Mercantil.

Les leo esta escritura por su elección; la aprueban y firman conmigo, Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y de lo consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4S, números 7966698 y el presente que se reconoce.- Están las firmas de los comparecientes.- Siguen el signo,



ESTADO



4S7966358

firma, rubrica y sello del Notario autorizante. ---

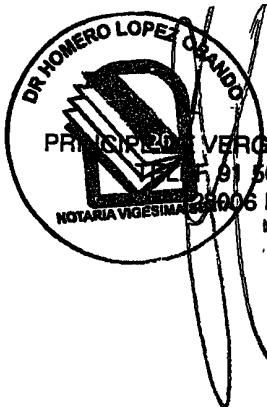
ARANCEL APLICABLE: Real Decreto 1426/89 de 17 de Noviembre.- DOCUMENTO SIN CUANTIA. ---

----- DOCUMENTO UNIDO: -----

RX7440651



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION NO. 03045125

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:  
D/Da. JAIME GARABOA FERNANDEZ,  
en solicitud presentada con fecha 20/02/2003 y numero de entrada 03045357,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

### SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFIA ###  
### DIXITAL, S.L. ###

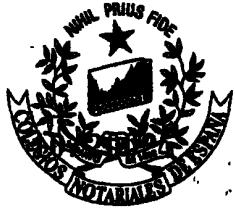
En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiuno de Febrero de Dos Mil Tres.

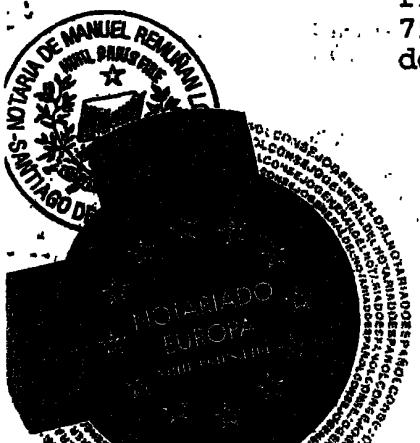


NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

4S7966359



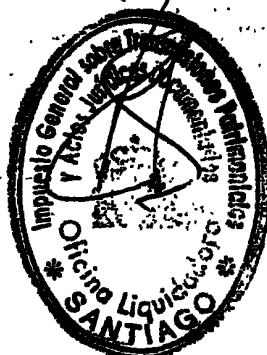
---- ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ con la que fielmente concuerda y donde queda anotado que para "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L.", la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 4S, números 7966356, 7966357, 7966358 y 7966359.- En Santiago de Compostela, el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE.-



Exp. n.º

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito a Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxección alegada, todo isto sen preuicio de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Santiago, a ..... de ..... de .....  
O LIQUIDADOR **70.**



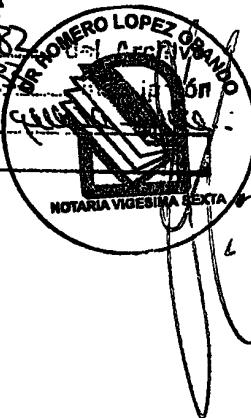
RX7440652

## ESTADO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inserito el documento principal en el tipo 260  
sección 20 y folio 43 C-3043  
y el resto del documento principal en

Coruña, 11 de Marzo de 2003.

## El Registrador



YO, JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, NOTARIO  
DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON  
RESIDENCIA EN SANTIAGO.  
DOY FE

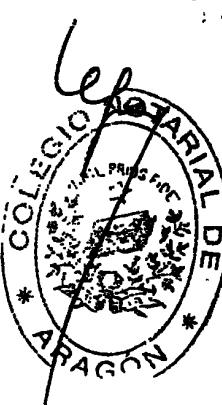
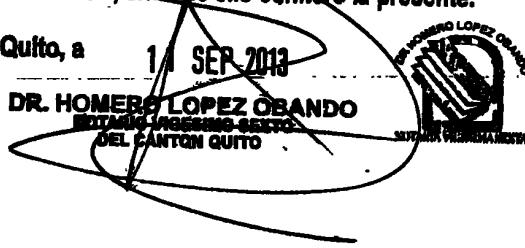
Que coincide con su original, que he tenido a la vista, la  
presente fotocopia, extendida en 5 folios de papel de los  
Colegios Notariales de España, serie 21, números 11  
y 12, y 13, de 1961, de la  
fotocopia.

Santiago, a 12 NOV 2012



Quito, a 14 SFP 2013

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
EDIMICLASSIMO-SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





AZ2274881

11/2011

EXPEDICIÓN

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D. JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JOSE MANUEL AMIGO VAZQUEZ  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza  
At / à

6.- el día Dieciséis de Agosto de 2013  
the / le

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón  
By / par

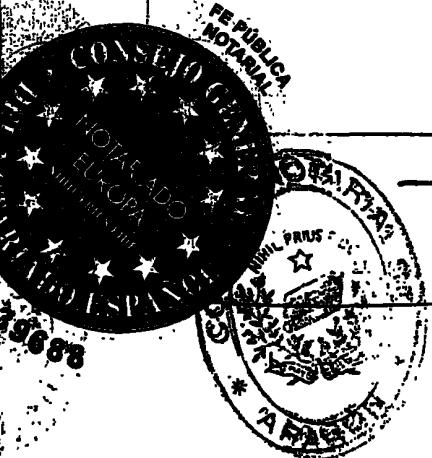
8.- bajo el Número 5113/13  
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

(D. JUAN CARLOS GALLARDO ARAGÓN, con  
firma delegada del Decano.)

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado en mí.

Quito, a

11 SEP 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VICESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO

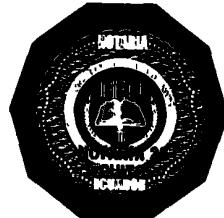
RA.....

....ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Arízaga, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión uno nueve ocho nueve guión tres nueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, el día de hoy en cuarenta y seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRÁFICA DIXITAL S.L.", DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y MÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- Quito, once de septiembre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRÁFICA DIXITAL, S.L.", DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Y MÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- firmada y sellada en Quito, once de septiembre del dos mil trece.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA.....



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**

0000042

...ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4648, de fecha 17 de septiembre del 2013, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se **RESUELVE CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre del 2013 (2 protocolizaciones); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "**SIGNO SISTEMAS DE INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L.**", de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario de la compañía a favor del señor Rogelio Sebastián Dávalos Calderón, de nacionalidad ecuatoriana.- Tomé nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS INFORMACIÓN XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L.", DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; Y MÁS DOCUMENTOS**, de fecha 11 de septiembre del 2013.- Quito, a 27 de septiembre del 2013.- (K.P.J.)

Dr. Homero López Obando  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000043

036658

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.481

12 NOV 2013

Señor Gerente  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Presente..-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL, S.L., ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4648 de 17 de septiembre de 2013.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Abg. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

M.R.  
TRAM.46940

# Registro Mercantil de Quito

0000045

TRÁMITE NÚMERO: 46271

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	35208
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3962
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	11/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DICPTE.Q.13.4648
FECHA RESOLUCIÓN:	17/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA: PROT. COPIA CERTIFICADA DE LA DECISIÓN DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE "SIGNO SISTEMAS DE INFORMACION XEOGRAFICA E CARTOGRAFICA DIXITAL S.L." DE NOMBRAMIENTO Y PODER GENERAL DE REPRESENTACION, DE FECHA 11/09/2013

Página 1 de 2

Nº 0313377

IMP ROM

# Registro Mercantil de Quito

0000043

EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE 2.000 DOLARES PODER A FAVOR DE ROGELIO  
SEBASTIAN DAVALOS CALDERON

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTA RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página 2 de 2

Nº 0313376

